



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 5 8

1ra. Quincena de mayo de **2012**

Publicado, el día 18 de julio de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 858

1ra. Quincena de Mayo de 2012

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración
Secretario de Hacienda
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción y Turismo
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Cdor. Juan José MILETTA

Ing. Bernardo LANDIVAR
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Federico José GARCIA
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	1037 al 1123	<i>página 4 a 182</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	279 al 330	<i>página 183 a 190</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	72 al 104	<i>página 191 a 196</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	13 al 18	<i>página 197</i>
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	29 al 36	<i>página 198 a 199</i>
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	233 al 279	<i>página 200 a 204</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	551 al 579	<i>página 205 a 208</i>

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N°:</u>	----- -----	-----

SAN ISIDRO, 2 de mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 282/303 de estos actuados;

QUE, a fs. 304 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs. 279/280, y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 281, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa

SADEMEC S.A. a fs. 282/303 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 305, y dispónese su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

////

////

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 2 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 3 8**

VISTO los presentes actuados, respecto del reclamo indemnizatorio deducido por el Sr. Ricardo Salvador Carlisky;

Considerando:

Que a fojas 1/5 la Dra. Silvana Barrera con el patrocinio letrado del Dr. Vicente Serviddio y en representación del Sr. Carlisky peticiona el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados en el vehículo propiedad de su mandante, marca Fiat, modelo Siena EX TD, Dominio EAR-922 a raíz del hecho que sostiene ocurriera el día 4 de marzo de 2009, siendo aproximadamente las 16.50 hs. oportunidad en que encontrándose el móvil estacionado en forma reglamentaria en la calle Italia 1.510 entre las calles Sáenz Valiente y Juncal de la ciudad de Martínez de este Partido, en forma imprevista un árbol de la vereda contraria se le cae encima ocasionándole daños en el capot, techo, parte posterior (tapa baúl) y puerta delantera y trasera izquierda. Según el presupuesto adjunto a fojas 14 estima los daños materiales en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400), reclamando además Pesos Un Mil (\$ 1.000) por desvalorización del rodado y Pesos Tres Mil (\$ 3.000) por privación de uso y lucro cesante, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 12.400). Ofrece prueba. Imputa responsabilidad a la Comuna y peticiona el pago de los daños sufridos;

Que corresponde aclarar que la representación invocada por la Dra. Barrera no ha sido acreditada, motivo por el cual deberá oportunamente el Sr. Carlisky ratificar lo actuado por su mandataria. Sin perjuicio de lo cual su mandante a fojas 26 a los fines del reclamo administrativo desiste de los rubros reclamados a saber desvalorización del rodado, privación de uso y lucro cesante, quedando en pie en consecuencia el reclamo resarcitorio por los daños materiales sufridos por la unidad. Asimismo se adjunta a fojas 28/33 fotografías del lugar del hecho y de los daños del vehículo, agregándose las originales a fojas 40/45 de estos obrados;

/...

Que a fojas 27 vta. la Dirección de Parques y Paseos informa que el día 4 de marzo de 2009 personal del vivero municipal trabajó en la emergencia, trozando la rama caída. Esta afirmación y el contenido de las fotografías agregadas a fojas 40/45 tornan verosímil el hecho tal como fuera denunciado, llevando convección acerca de como ocurriera el evento dañoso;

Que surgiendo del informe de cobertura obrante a fojas 8 que la unidad siniestrada había sufrido siniestros anteriores y a los fines de comprobar que los mismos hubieren sido reparados como previo al presente reclamo, a requisitoria de ésta instrucción –según dispuso a fojas 34-, el interesado acompañó a fojas 38 las facturas originales que dan cuenta de haber sido reparado el vehículo;

Que a fojas 48 la Dirección General de Compras informa que verificado el automotor Fiat, modelo Siena 1.7 EX TD, dominio EAR-922 se pudo constatar que el mismo ha sido reparado y que el valor de la reparación asciende a Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200);

Que del Certificado de Cobertura expedido por “La Nueva Cía. de Seguros Ltda.” obrante a fojas 9 surge que el tipo de seguro que ampara a la unidad siniestrada a la fecha del evento, no cubría los daños materiales por los cuales se efectúa el reclamo. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en dicha prueba instrumental se consigna que la póliza tenía una franquicia de \$ 510, se requirió al interesado aclarar ésta circunstancia, declarando bajo juramento a fojas 50 el Sr. Carlisky que dicha franquicia se refiere a la cobertura de los daños parciales provenientes de robo, hurto o incendio, lo que resulta concordante con el rubro “cobertura” en las constancias de fojas 9;

Que a fojas 50 el Sr. Carlisky ratifica todo lo actuado por su letrada patrocinante Dra. Silvana M. Barrera; y adjunta a fojas 49 copia del título de propiedad automotor del cual surge que el vehículo dominio EAR-922 se encuentra inscripto a su nombre;

//...

///...

Que por lo expuesto, encontrándose acreditada la ocurrencia del hecho, los daños sufridos por el automotor marca Fiat, modelo SIENA EX TD, dominio EAR-922 y justipreciados los mismos, es opinión de la Asesoría Legal Municipal que podrá accederse al reclamo indemnizatorio a favor del Sr. Ricardo Salvador Carlisky –DNI 5.407.278-, con domicilio constituido en la calle Ituzaingo N° 370, Planta Baja “E”, Casillero 237 de la ciudad de San Isidro, por el importe total y definitivo de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200), con relación a los daños del automotor antes mencionado, dictándose –en caso de compartir el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración el criterio sustentado- el correspondiente acto administrativo en el que se hará constar que efectivizado el pago, el mencionado, nada más tendrá que reclamar a la Comuna por ningún concepto, por el hecho dañoso acaecido y que diera origen al presente, notificándose en la forma de estilo;

Que de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese al Sr. Ricardo Salvador Carlisky -DNI 5.407.278- con domicilio ***** constituido en la calle Ituzaingo N° 370, Planta Baja “E”, Casillero 237 de la ciudad de San Isidro, la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200.-), por las reparaciones del vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo SIENA EX TD, dominio EAR-922, como consecuencia del evento ocurrido el día 4 de marzo de 2009, debiendo el titular dejar constancia, que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7970 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 51.-

///...

////...

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 02 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 3 9**

VISTO el Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Contrato de Locación celebrado con Sra. Justa María ***** Tijeres Berenguel Vda. de Jiménez Meca, respecto del precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$91.920). La duración del mismo se pacta por el termino de VENTICUATRO MESES (24) a partir del día 01 de abril de 2012, cuyo vencimiento ocurrirá indefectiblemente el día 31 de marzo de 2014 del inmueble ubicado en la calle Padre Castiglia n° 1900 de Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>AF</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sra. Justa María Tijeres Berenguel, viuda de Jiménez Meca, con C.I. N° 7.206.885, con domicilio en la calle Padre Castiglia N° 1910, de la Ciudad de Boulogne, representada en este acto por el Sr. Pedro Pérez Motos, DNI N° 93.203.226, conforme Podes Especial otorgado por Escritura N° 150, de fecha 11/04/1996, pasada por ante el Escribano Eduardo Gabriel Clusellas, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y por la otra la Municipalidad de San Isidro, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI N° 16.345.447, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a lo dispuesto en la materia por el Código Civil y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Locadora da en locación a La Locataria quien acepta de conformidad el inmueble ubicado en la calle Padre Castiglia N° 1900, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires., cuyos demás datos obran en el expediente administrativo Nro.3358/1992 de la Municipalidad de San Isidro.

SEGUNDA: El término de duración de este contrato se pacta por el término de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir del día 01 de ABRIL DE 2.012, cuyo vencimiento ocurrirá indefectiblemente el día 31 de MARZO de 2.014.

TERCERA: El precio total de la presente locación se establece en la suma de Pesos noventa y un mil novecientos veinte (\$91.920), pagaderos de la siguiente manera: 1) Los primeros doce meses la locataria abonará a la locadora la suma mensual de pesos tres mil trescientos treinta (\$3.330); 2) Los últimos doce meses la locataria abonará a la locadora la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta (\$4.330).

CUARTA: Los alquileres serán abonados por adelantado entre los días 1 y 10 de cada mes, en la sede Municipal de la Avenida Centenario No. 77 Piso 1°, de la localidad de San Isidro.

QUINTA: Se deja expresamente pactado que la LOCADORA se obliga a pagar tanto la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Municipalidad de San Isidro como el impuesto inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al inmueble objeto de la locación.

SEXTA: La presente locación es continuidad del contrato suscripto oportunamente, obrante en el expediente Nro.3358/1992 por lo tanto las sumas entregadas oportunamente en concepto de depósito y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato siguen vigentes, como así también, todas aquellas cláusulas que no se superpongan con el presente contrato.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar, sometiéndose a la competencia de los tribunales del departamento judicial de San Isidro.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Ciudad de San Isidro, a los 12 días del mes de Abril de 2.012.- Edo: “novecientos”. Interlineado: “veinte” Vale. Nota: Edo “Noventa” vale.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sra. Justa María Tijeres Berenguel y representada por el Sr. Pedro Pérez Motos</p>

SAN ISIDRO, 02 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1040**

VISTO el Decreto Nro. 522/2012, mediante el cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 11/2012, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA; y

Considerando:

QUE a fs. 34 obra informe emanado de la Dirección General de Compras por el cual recomienda declarar desierto el llamado a licitación, dado que no se ha presentado ningún oferente;

QUE corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente y efectuar un segundo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° **11/2012.-**

ARTICULO 2º.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° **11/2012** referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA”, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 22 de mayo de 2012, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo el presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$5.405.440.-)

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del pliego en PESOS TRES MIL (\$ 3.000-), el cual podrá ser consultado y adquirido hasta el 18 de mayo de 2012, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8.00 hs a 13.30 hs, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputaran a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6 Categoría Programática 27, 28,29 Objeto del Gasto 3.4.2 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

Ref.: Expte. Nro. 14319-C-2011

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 02 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO:1041

VISTO el Suministro Nro. 240-674-2012 , originado en la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 90/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.107, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a SERGIO MARINI E HIJOS S.R.L., con domicilio en la ***** calle Rodriguez s/n, Los Cardales, “PROVISION DE 3.000 M3 DE TIERRA NEGRA VEGETAL”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 2.9.9.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 2 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 4 2**

VISTO la necesidad de cubrir la Dirección de Cementerios, a partir de 1° abril de 2012, atento a la reubicación de la agente Liliana BARRALDI; y

Considerando:

QUE para tal cobertura se estima la promoción del agente Mariano Aldo David ALVAREZ (Legajo N° 54.612), actual Subdirector de dicha dependencia, en razón de su capacidad laboral;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°. - Promuévase a partir del 1° de Abril de 2012, al agente Mariano Aldo ***** David ALVAREZ (Legajo N° 54.612), de su actual categoría 14- (J: 1.1.1.01.08.000 - CP: 49 - OG: 1.1.1.02) y funciones de Subdirector, a la categoría 15 (J: 1.1.1.01.08.000 - CP: 49 - OG: 1.1.1.02) y, funciones de Director de Cementerios.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la percepción de las Bonificaciones establecidas en los ***** Artículos 14° y 17° de la Ordenanza 8534, "Bonificación Mayor Dedicación Horaria", y "Bonificación Personal Superior / Jerárquico".-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 2 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 4 3**

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el Expediente N° 4109-4780/10, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace constar la incapacidad laboral de la agente Ana María SEARA (Legajo N° 55.558); y

Considerando:

QUE dicha agente, ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente;

QUE se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Personal, solicita se proyecte el instrumento legal de cese de la agente, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de abril de 2012;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE la agente Ana María SEARA, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dése por concluida la relación de empleo con la Administración
***** Municipal, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por incapaci-
dad laboral de la agente Ana María SEARA (Legajo N° 55.558), M.I. N°: 11.618.070,
Clase 1955, con categoría 09 (J:1.1.1.01.03.000. – C:36. - O:1.1.1.05.), y funciones
Administrativas, en la Dirección de Gestión Ambiental, a partir del 1º de abril de 2012.-

ARTICULO 2º.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su
***** trayectoria en esta Comuna.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** Ana María SEARA (Legajo N° 55.558), M.I. N° 11.618.070, Clase 1955,
mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento
(60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce
(12) meses, a partir del 1º de abril de 2012, como anticipo de su jubilación y con cargo de
reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos mil quinientos veinti-
trés (\$1.523).-

ARTICULO 4º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6º.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 02 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1044**

VISTO lo informado mediante nota del Centro Periférico la Ribera, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Directora del mencionado Centro, usufructúo licencia anual, por el período comprendido entre el 9 y el 17 de Abril de 2012 inclusive;

QUE, se hizo necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación funciones “a cargo” de la Dirección del Centro Periférico la Ribera, al Doctor Jorge Aníbal GUGLIELMINO (Legajo N° 15.666),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Reconocer la asignación funciones a “cargo” de la Dirección del Centro Periférico La Ribera al Doctor Jorge Aníbal GUGLIELMINO (Legajo N° 15.666), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 9 y el 17 de Abril de 2012 inclusive, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Archívese.-

DESPACHO Y EGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 02 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1045**

VISTO que, se hace necesario contar con una Jefa de Guardia (día viernes), en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, y

Considerando;

QUE, a tal fin se propone a la Doctora Liliana CASANOVAS (Legajo N° 13.691);

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Jefa de Guardia (día viernes) en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a la Doctora antes mencionada, a partir del 1° de abril de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°. Asignar funciones de Jefa de Guardia (día viernes) en el Hospital ***** Municipal Ciudad de Boulogne, a la Doctora Liliana CASANOVAS (Legajo N° 13691) con la retribución equivalente a Jefa de Guardia Perfil A Grado Hospital “C” de 36 horas (Código 552), a partir del 1° de abril de 2012.-

Situación de revista: Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202) (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.09).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese. Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 406/414 de estos actuados;

QUE, a fs. 415 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs. 404/405, y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 406, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa

SADEMEC S.A. a fs. 406/414 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Apruébase el edicto que obra a fs. 416, y dispónese su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

////

////

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NÚMERO: **1 0 4 7**

VISTO la presentación efectuada por el Arq. Manuel Ignacio Rico, en su carácter de Presidente de Agrisecurities S.A., (Propietario), respecto de la factibilidad de realizar una construcción de dos viviendas unifamiliares agrupadas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Manzana 28b, Parcela 12b, ubicado en Camino Real Morón - San Fernando – Av. Mauricio Antonio Scatamacchia s/n esquina Gurruchaga, de la Ciudad de Boulogne, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rb1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento especial por las Oficinas Técnicas según el Artículo 1.2.1.16. del Código citado precedentemente;

QUE se trata de un predio esquinero originado por Plano de Mensura y División N° 97-188-90, proponiéndose la construcción de dos unidades de viviendas agrupadas;

QUE analizado el proyecto, los Organismos Técnicos que elaboraron los Informes de Fojas 60/61, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a Agrisecurities S.A., en su carácter de Propietario ***** que se autoriza la construcción de dos (2) Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Manzana 28b, Parcela 12b, ubicado en Camino Real Morón - San Fernando – Av. Mauricio Antonio Scatamacchia s/n esquina Gurruchaga, de la Ciudad de Boulogne, según documentación de fojas 53/58, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al *****cumplimiento de las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

- FOS: 0,5-
- FOT: 1,-
- Retiro de frente: 3,00 metros sobre calle Camino Morón, y sobre Gurruchaga con aplicabilidad del art. 1.2.1.4.1 Apartado B- Inciso 1.
- Retiro mínimo sobre Ochava: 2,00 metros.
- Separación mínima entre unidades: 3 metros, aceptándose el pórtico propuesto sobre la fachada.
- Retiro lateral: 3,00 metros sobre eje divisorio Sudeste.
- Altura máxima: 8,50 metros.

No podrá conformarse locales habitables de ningún tipo por encima de dicha altura.

Se considerará la cota cero en el terreno natural de implantación de cada edificio - centro geométrico de cada planta - hasta un plano horizontal virtual que pase a una distancia mínima de 2,70 metros de la cota de piso terminado del local habitable más alto.

Altura de fachadas no podrá superar la altura máxima de 8,50 metros.

Plano límite: según art.1.2.1.10.3 Apartado A: de 12 metros para tanques de agua y chimeneas, y de 10 metros para cumbreras e instalaciones de servicios centrales.

- Terreno absorbente: 50% del valor resultante del FOS debe destinarse a terreno absorbente forestado y parquizado.

- N° de viviendas por parcela: 2 Unidades Funcionales.

- Estacionamiento: 1 módulo de 2,50 x 5,00 metros por unidad funcional.

B-Condicionales Ambientales:

Tratamiento Urbano Externo:

- Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación y no perderán su continuidad en correspondencia con los accesos vehiculares.

Se deberá salvar el desnivel entre calzada y acera del cruce con la calle Gurruchaga con una rampa reglamentaria en el sector de proyección de la Ochava.

Su diseño se adecuara a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes, tratando de preservarse los existentes en cumplimiento de la Ordenanza 6610.

Materializar la Línea Municipal con cerco según art. 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

C- Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar trastornos o alteraciones en el tránsito, evitando los horarios de mayor movimiento en la zona. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

D-Condiciones Administrativas

- Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación.
- Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que *****dentro de los 120 días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 4 8**

VISTO la actualización del Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE la actualización del Contrato de Locación celebrado con ***** Sr. Exequiel Emilio Domingo Pérez Millán Elizalde, DNI 4.426.444 respecto del precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 12.717) mas IVA, con vigencia desde el 1° de mayo de 2012, en orden al inmueble ubicado en la calle Diego Palma 83/85, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>AF</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

ACTUALIZACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. Exequiel Emilio Domingo Pérez Millán Elizalde, DNI N° 4.426.444, CUIT 20-04426444-8, con domicilio en Jacinto Díaz N° 172, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI N° 16.345.447, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", EN ATENCIÓN: 1) Que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Diego Palma N° 83/85, de la localidad de San Isidro, por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de Abril de 2010; 2) Que, en la cláusula cuarta del referido contrato se estableció la posibilidad de reever el valor del precio del alquiler mensual cada seis (6) meses;

Que por lo expuesto **las partes CONVIENEN:**

PRIMERA: Actualizar el precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de pesos doce mil setecientos diecisiete (\$12.717) más IVA, con vigencia desde el 1° de Mayo de 2012.

SEGUNDA: Dejar expresamente convenido que la locataria toma a su cargo desde la firma del presente el pago de la tasa municipal por alumbrado, barrido y limpieza (ABL cuenta 210204), como así también el pago del impuesto inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires. Dicho importe se compensa con parte del aumento establecido en la cláusula precedente.

TERCERA: Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 16/03/2011, en cuanto no sean modificados por el presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro, a los 27 días del mes de Abril de 2.012.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Exequiel Emilio Domingo PEREZ MILLAN ELIZALDE</p>
--

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 4 9**

VISTO la existencia de un cargo vacante, categoría 08 (35 hs.); y

Considerando:

QUE es política del Departamento Ejecutivo, la cobertura del mismo con un agente de Planta Mensualizada, que por su antigüedad y concepto laboral, se haya hecho acreedor a su pase a Planta Estable;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º. Limitase a partir del 1º de mayo de 2012, la designación en carácter de *****“Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, al agente José María VILA (Legajo Nro. 59.352), atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2º.- Desígnese provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nro. 11757) *****a partir del 1º de mayo de 2012, al agente José María VILA (Legajo Nro. 59352), M.I: 25.389.464, clase 1976, en el Cargo 08 (35 hs.) (J:1.1.1.01.03.000 - C:18.01.-O:1.1.1.07) y funciones de Inspector de Tránsito en la Jefatura de Inspectores, dependiente Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito.-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la cons titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 3644-P-2012

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 5 0**

VISTO los presentes actuados, respecto al reclamo indemnizatorio deducido por el Sr. Sebastián Andrés Conca; y

Considerando:

Que en el escrito obrante a fojas 1/3 y la documentación acompañada a fojas 4/12 el presentante da inicio a estos actuados en los cuales solicita el resarcimiento de los daños que afirma sufriera el automotor de su propiedad Ford Ka, dominio: EUY-415 como consecuencia de la caída sobre el vehículo de una gran rama del árbol (álamo) que se encuentra en la vereda del inmueble lindero al del Sr. Conca, en la calle Río de Janeiro 953 de la ciudad de Martínez. Afirma que la rama impactó directamente en la carrocería de su automotor que estaba estacionado sobre la calle Río de Janeiro 944, ocasionándole graves daños en su carrocería. Imputa responsabilidad al Municipio. Practica liquidación reclamando en concepto de daños materiales \$ 3.720; por privación de uso \$ 1.500 y por desvalorización del vehículo \$ 1.400, lo que hace un total de Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta (\$ 6.360) con más sus intereses a la fecha del efectivo pago;

Que, corresponde analizar si la Comuna está en condiciones de dar curso a las cuestiones que se ventilan. En efecto el Sr. Conca además del resarcimiento de los daños materiales que sostiene sufriera su vehículo incluye en su reclamo la privación de uso y la desvalorización del automotor, rubros estos que dependen de la producción de prueba múltiple, entre las que se comprende la prueba pericial, y no contando la Municipalidad con un cuerpo de peritos a esos fines, no se encuentra en condiciones de evaluarlos en sede administrativa, motivo por el cual el tema deberá ser ventilado en sede judicial, tal lo sostenido por la Asesoría Legal Municipal en forma reiterada en casos análogos al presente;

Que, por todo lo expuesto, a criterio de la Asesoría Legal Municipal, deberá rechazarse el reclamo tal como fuera deducido en sede administrativa por el Sr. Sebastián Andrés Conca –DNI 32.215.937-, ello sin perjuicio que el solicitante ocurra por la vía que estime corresponder;

/...

//...

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechazase el reclamo realizado por el Sr. Sebastián Andrés Conca –DNI ***** 32.215.937-, sin perjuicio que el solicitante ocurra por la vía que estime corresponder, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7968 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 14.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1 0 5 1

VISTO la presentación efectuada a fojas 1/10 por el Sr. Pedro Andrés Conca en la cual reclama el resarcimiento de los daños que sostiene sufriera el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Kangoo, dominio DQI-981 a raíz del hecho ocurrido el día 17 de febrero del corriente año, en la calle Río de Janeiro 925 de la ciudad de Martínez, oportunidad en que una rama de gran tamaño de un álamo que se encuentra en la vereda de enfrente a su domicilio, se desprendió y al caer además de dañar cables de electricidad, telefonía y del servicio de video cable, ocasionó graves daños en la carrocería del móvil. Agrega que la situación descripta fue verificada por personal municipal que se hizo presente en el lugar de los hechos. Imputa responsabilidad a la Municipalidad. Reclama como indemnización total por el hecho la suma de Pesos Veinticuatro Mil Veinte (\$ 24.020) con más los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: daños materiales (\$ 19.520); privación de uso (\$ 1.500) y desvalorización venal (\$ 3.000); y

Considerando:

Que en primer lugar, se debe evaluar si la Comuna se encuentra en condiciones de asumir la tramitación y resolución de las cuestiones que aquí se plantean, por cuanto el Sr. Conca además del resarcimiento de los daños materiales que sostiene que sufriera la unidad, reclama como rubros indemnizatorios, la privación de uso y desvalorización venal del vehículo, rubros éstos que dependen de la producción de prueba múltiple, entre la que se encuentra la prueba pericial, no encontrándose el municipio en condiciones de evaluarlos “prima facie” en sede administrativa, por no contar con un cuerpo de peritos al efecto, motivo por el cual la cuestión deberá ventilarse en sede judicial, tal como sostuviera la Asesoría Legal Municipal en forma reiterada en casos análogos;

Que, por todo lo expuesto, es opinión de la Asesoría Legal Municipal, que deberá rechazarse el reclamo tal como fuera deducido en sede administrativa por el Sr. Pedro Andrés Conca –DNI 14.923.870-, ello sin perjuicio que el solicitante ocurra por la vía que estime corresponder;

/...

//...

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechazase el reclamo realizado por el Sr. Pedro Andrés Conca –DNI ***** 14.923.870-, sin perjuicio que el solicitante ocurra por la vía que estime corresponder, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7969 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 12.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 5 2**

VISTO el pedido de suministro N° 600-155-2012; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 96/2012, para la “PROVISION DE ***** ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ”(MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO DE HOSPITALES, OBRAS VIALES E IMPRENTA.)-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 09 de mayo de 2012, a las ***** 09:30 horas, las consulta del pliego se realizarán en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 01.01., Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1053**

VISTO el pedido de suministro N° 600-164-2012;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00.- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 97/2012, para la obra “DESAGUE
***** PLUVIAL CALLE MONSEÑOR LARUMBE TRAMO ENTRE LA CA-
LLE FRAY L. BELTRAN Y LA CALLE AZCUENAGA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 07 de mayo de 2012, a las
***** 09.30 horas, las consulta del pliego se realizarán en la Dirección General
de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática
24.77., Objeto del Gasto 4.2.2.07., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1054

VISTO que por Decreto N° 782/12 fueron no confirmados en cargos de Planta Estable, a partir del 1° de Abril de 2012, diversos agentes; y

Considerando:

QUE, evaluada la situación en cuanto a la calificación obtenida, el Departamento Ejecutivo estima que los agentes incursos en el mencionado decreto deben ser confirmados, razón por lo cual se procede al dictado del acto administrativo, que regularice la medida dispuesta;

QUE, conforme lo establece el Artículo 7 de la Ordenanza 8634/11, todo agente ingresante en la Planta Estable con Categoría 6, transcurrido un año, y habiendo sido confirmado, accede automáticamente a la Categoría 7;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto N° 782/12.-

ARTICULO 2°.- Promover partir del 1° de Abril de 2012, conforme el Artículo 7° de la ***** Ordenanza 8634/11, a los agentes que más abajo se mencionan, de y a los cargos, funciones y dependencias que en cada caso se consignan.-

- 58142 – Gustavo Jorge CENA – Personal de Servicio – Dirección de Parques y Paseos de categoría 6(35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-
- 58136 – Ramón Carlos RODRIGUEZ –Personal de Servicio – Dirección de Parques y Paseos de categoría 06(35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-

//..

///...

- 58131 – Jorge Enrique GILES – Personal de Servicio – Dirección de Parques y Paseos, de categoría 6(35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-
- 58113 – Angel Roberto RODRIGUEZ – Personal de Servicio – Barrido La Horqueta, de categoría 6(35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-
- 58076 – Jorge Eduardo SPINELLI – Personal de Servicio – Barrido La Horqueta.- de categoría 6(35) a categoría 7(35) (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-
- 58081 – Juan Manuel LEDESMA – Personal de Servicio – Barrido Beccar.- de categoría 06(35) a categoría 7(35) (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-
- 57307 – Claudio Rene GALVAN – Personal de servicio – Barrido Bajo Boulogne.- de categoría 06 (35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-
- 8357 – Walter MONTENEGRO – Personal de Servicio – Dirección de Parques y Paseos de categoría 06(35) a categoría 7(35) - (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1055**

VISTO los Decretos 608, 612, 613 y 614 del 2012, por medios de los cuales fueron no confirmados en la Planta Estable a partir del 1º de marzo de 2012, los agentes Raúl Alejandro BORDON (Legajo Nro. 58158), Juan Carlos ALARCON (Legajo Nro. 58140), Marcelo Aldo CATIVA (Legajo Nro. 58141) y Carlos Esteban GONZALEZ (Legajo Nro. 58118), respectivamente; y

Considerando:

QUE los mencionados fueron designados a partir de la misma fecha y hasta el 31 de agosto de 2012, con carácter de personal mensualizado – por Resolución D.G.P. 130/12;

QUE evaluada la situación en cuanto a la calificación obtenida el Departamento Ejecutivo estima que los aludidos agentes deben ser confirmados, por lo cual se procede al dictado del acto administrativo, que regularice la medida dispuesta;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Déjense sin efecto los Decretos Nro. 608, 612, 613, 614 del 2012, por los *****cuales no fueron confirmados a partir del 1º de Marzo de 2012, los agentes Raúl Alejandro BORDON (Legajo Nro. 58158), Juan Carlos ALARCON (Legajo Nro. 58140), Marcelo Aldo CATIVA (Legajo Nro. 58141) y Carlos Esteban GONZALEZ (Legajo Nro. 58118), respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Exclúyese de los alcances de la Resolución D.G.P. Nro. 130/12 partir del 1º ***** de marzo de 2012, a los agentes Raúl Alejandro BORDON (Legajo Nro. 58158), Juan Carlos ALARCON (Legajo Nro. 58140), Marcelo Aldo CATIVA (Legajo Nro.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 3837-P-2012

58141) y Carlos Esteban GONZALEZ (Legajo Nro. 58118).-

ARTICULO 3°.- Promuévese a partir del 1° de marzo de 2012, conforme el Artículo 7° de la *****Ordenanza 8634 a los agentes que más abajo se mencionan, de y a los cargos, funciones y dependencias que en cada caso se consignan.-

-58158 Raúl Alejandro BORDON – Personal de Servicio- Barrido Boulogne Centro, Santa Rita y Malvinas-

De 06 - 35 (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-

A 07 - 35.-

-58140 Juan Carlos ALARCON- Encargado Cuadrilla - Dirección de Parques y Paseos.-

De 06 - 35 (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-

A 07 - 35.-

-58141 Marcelo Aldo CATIVA- Obrero- Dirección de Parques y Paseos.-

De 06 - 35 (J:1.1.1.01.08.000 – C:50 - O:1.1.1.06).-

A 07 - 35.-

-58158 Carlos Esteban GONZALEZ- Personal de Servicio-Barrido Bajo Boulogne.-

De 06 - 35 (J:1.1.1.01.08.000 – C:25 - O:1.1.1.06).-

A 07 - 35.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1056**

VISTO que a los agentes Lorena AUDRITO (Legajo N° 17951) y Oscar BARATTA (Legajo N° 51659), les fueron asignadas funciones interinas de Secretarios del Tribunal de Faltas, del Partido de San Isidro, por licencia médica de la Titular Emilia Isabel ROMERO; y

Considerando:

QUE, el día 14 de abril del corriente, la agente última mencionada, se reintegro a sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar la asignación de funciones a los agentes Lorena AUDRITO (Legajo N° 17951) y Oscar BARATTA (Legajo N° 51659), excluyéndolos de las correspondientes diferencias de sueldo a partir de la misma fecha,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitese al agente Oscar Alberto BARATTA (Legajo N° 51.659) la ***** asignación de funciones interinas de Secretario del Tribunal de Faltas, excluyéndolo de la diferencia de sueldo percibida entre su categoría de revista y la Categoría 14 y de los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente”, 16° inciso d) – apartado 19, “Bonificación por Función” y, 17° Bonificación por función Jerárquica” todos ellos de la Ordenanza 8634/10, a partir del 14 de abril de 2012, atento al reintegro de la titular Emilia Isabel ROMERO.-

ARTICULO 2°.- Límitese a la agente Lorena AUDRITO (Legajo N° 17.951) la ***** asignación de funciones interinas de Secretaria del Tribunal de Faltas, excluyéndola de la diferencia de sueldo percibida entre su categoría de revista y la Categoría 14 y de los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente”, 16° inciso d) – apartado 19, “Bonificación por Función” y, 17° Bonificación por función Jerárquica” todos ellos de la Ordenanza 8634/10, a partir del 14 de abril de 2012, atento al reintegro de la titular Emilia Isabel ROMERO.-

//..

///...

Ref.: Expte. N° 1688-P-2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1057

VISTO el Suministro Nro. 700-344-2012, originado en la Secretaría de Salud Publica; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 85/2012 ;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 80, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a CASCALES FRANCISCO, con domicilio en la calle San ***** Juan 492, Rosario, Provincia de Santa Fe la “PROVISION DE ALIMENTACION PARENTERAL” por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) (\$ 168.750,00), con una vigencia a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1058**

VISTO el pedido de Suministro N° **240-679-2012**; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 452.916,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° **13/2012**, para la “PROVISION DE ***** RACIONES PARA EL CENTRO DE JUVENTUD PROLONGADA PUERTO LIBRE”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 31 de mayo de 2012, a las 10.00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS NUEVE MIL ***** (\$9.000,00), el cual podrá ser consultado hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha fijada para la apertura en el horario de 8.00 a 13.30 horas y adquirida en la citada dirección hasta en la el 24 de mayo de 2012, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 54,
Objeto del 2.1.1., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1059**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma Susana REGUERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Norma Susana REGUERA, con domicilio en H. Yrigoyen 731, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 381.062.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 6384-R-2006.

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1060**

VISTO la presentación efectuada en autos por Leopoldo NICOLUSSI (Hijo del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Leopoldo NICOLUSSI (Hijo del titular fallecido), con domicilio en Emilio Zola 1957, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 760056.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 4037-N-2002 y agregado.

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1061**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma Josefa DE MARCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma Josefa DE MARCO, con domicilio en Comodoro Murature 2064, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 761.149.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 377-D-2010.

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 04 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1062

VISTO el Suministro Nro. 600-144-2012; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 91/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.118, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a NASCARELLA PABLO, con domicilio en la ***** calle Padre Castiglia 165, Ciudad de Boulogne Jurisdicción de este Partido para la contratación de “CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN DISTINTOS ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SALUD DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 431.920,00-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 7 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: 1 0 6 3

VISTO la presentación efectuada por el señor Gustavo ARAUJO, en su carácter de Apoderado de FIRST SOUTH AMERICAN INVESTMENTS S.A. (BECCAR EXCLUSIVO S.A.) y el Arquitecto Jorge VAHEDZIAN, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la modificación del proyecto autorizado oportunamente, para la construcción de ciento treinta y siete (137) nuevos módulos de estacionamiento vehicular en el subsuelo de la Urbanización Especial (Beccar Plaza), en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, manzana 190, parcela 1, ubicado en las calles Intendente Neyer, Maestro Santana, Riobamba y French de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Urbanización Especial ha sido autorizada por Decretos de Factibilidad Nro. 2080/98 y Nro. 2529/08 y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental por Decreto Nro. 1206/00, habiéndose otorgado Permiso de Construcción;

QUE en la actualidad se encuentran terminadas y habitadas las edificaciones de la manzana 1 (actual manzana 184) y en ejecución la manzana 2 (actual manzana 190), encontrándose esta última en avanzado estado de construcción;

QUE se propone la construcción de ciento treinta y siete (137) nuevos módulos de estacionamiento en el subsuelo que se sumarán a los ya autorizados doscientos doce (212), lo que dará un total de trescientos cuarenta y nueve (349) cocheras a razón de 2.2 módulos por unidad funcional;

QUE en relación al terreno absorbente, se mantienen los sectores parquizados de los retiros de frente conforme al proyecto presentado, proponiéndose ejecutar como complemento en el sector libre del centro del conjunto (Plaza interna), una losa que captará y regulará las aguas de lluvia, con la posterior canalización a un pozo absorbente (Napa freática);

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 12723-B-1997 - Cuerpo 9

QUE la propuesta que involucra la totalidad de la manzana 190, genera una mejora en el entorno al evitarse el estacionamiento en las calles lin deras;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 1745/46 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que me d iante el presente se determinarán, puede otorgarse la modificación del proyecto solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a FIRST SOUTH AMERICAN INVESTMENTS S.A., en su *****carácter de propietaria, que se autoriza la modificación del proyecto autorizado por Decretos de Factibilidad Nro. 2080/98 y Nro. 2529/08 para la construcción de ciento treinta y siete (137) nuevos módulos de estacionamiento vehicular en el subsuelo de la Urba nización Especial denominada Beccar Plaza, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección E, manzana 190, parcela 1, ubicada en las calles Intendente Ne yer, Maestro Santana, Riobamba y French, de la ciudad de Beccar.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las *****condiciones que a continuación se detallan:

1. Deberá presentarse la documentación para la obtención del Permiso de Construcción, en el que únicamente se aceptará la modificación del nivel de subsuelo y la correcta implantación del edificio según informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano obrante a fojas 1740 del expediente 12.723/97.
2. Los módulos de estacionamiento a construir se ajustarán a lo normado en el artícu

///...

///...

lo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano.

3. En los planos a presentar deberá quedar aclarado que en ningún caso se podrá efectuar el volcamiento de agua de ningún tipo a la vía pública.
4. Se deberá presentar planilla de cálculos y planos de estructura resistente, considerando la sobrecarga de los distintos elementos para la contención y el retraso del agua de lluvia hasta su canalización a la napa. Los mismos deberán estar firmados por un profesional responsable y contarán con el visado del colegio respectivo.
5. Se presentará un plano de evacuación e instalaciones contra incendio, en el que se verificarán las distancias mínimas de evacuación en subsuelo. El mismo deberá estar firmado por un profesional responsable. Contará con el visado del colegio respectivo.
6. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
7. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.
8. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y planos Conforme a Obra la totalidad de los condicionantes de los Decretos de Factibilidad e Impacto Ambiental.
9. Se mantienen las demás condiciones de los Decretos de Factibilidad Nro. 2080/98, Nro. 2529/08 y del Decreto Nro 1206/00 de Declaración de Impacto Ambiental.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los *****ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 12723-B-1997 - Cuerpo 9

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Pérez

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1064**

VISTO la presentación efectuada en autos por Guillermo MUÑOZ (Possedor a título de dueño) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guillermo MUÑOZ (Possedor a título de dueño) con domicilio en Libertad 756 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 361.026.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1065**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Esther DUARTE viuda de MESSINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Esther DUARTE viuda de MESSINA con domicilio en Entre Rios 2829 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 440.616.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1066**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sixto Ricardo HERRERA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sixto Ricardo HERRERA con domicilio en Yermal 470, Edif. 4 Esc. 4 1° "A", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.360.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jose Ricardo ARLIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jose Ricardo ARLIA, con domicilio en J.B. Alberdi 1165, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 230.833.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1068**

VISTO el pedido de suministro N° 500-247-2012; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00.- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 98/2012, para la “PROVISION DE ***** CAJAS DE ALIMENTOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 2012, a las ***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia..-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2012

DECRETO NÚMERO: **1 0 6 9**

VISTO la presentación efectuada por el Arq. Santiago Gutierrez, en su carácter de Apoderado de Fast Food Sudamericana S.A. y Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un Local Gastronómico, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 63, Parcelas 17b y 19a, ubicado en la Avenida del Libertador N° 13701/35 esquina Ladislao Martínez, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cm2, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino Restaurante como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las Oficinas Técnicas, a efectos de evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, su accesibilidad y el estacionamiento;

QUE se trata de un predio conformado por dos Parcelas, en una de las cuales se encuentra actualmente construido y aprobado un local comercial con uso gastronómico (19a), y estando la otra baldía (17b);

QUE se propone la demolición de las edificaciones existentes para dar lugar a la construcción de un nuevo local gastronómico con capacidad de estacionamiento dentro del predio;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 82/85, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Arq. Santiago Gutierrez, en su carácter de ***** Apoderado de Fast Food Sudamericana S.A. y Profesional actuante, que se autoriza la construcción de un Local Gastronómico, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 63, Parcelas 17b y 19a, ubicado con frente a la Avenida del Libertador N° 13701/35 esquina Ladislao Martínez, de la Ciudad de Martínez, según documentación de fojas 74/75, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas a verificar:

A1. Los indicadores de ocupación de FOS y FOT quedarán limitados en 0.30 y 0.40, respectivamente, conforme el proyecto presentado.

A2. La **ocupación del Uso Comercial y del área edificable quedará limitada a los 25.00m** medidos desde la Línea Municipal de la Av. del Libertador a fin de disminuir las molestias a vecinos linderos.

Superada esa distancia únicamente podrá ser utilizado para estacionamiento vehicular, en tanto se acceda por la Av. del Libertador y se verifique el retiro lateral mínimo con las parcelas 16 y 24 - 3.00 metros - forestado y parquizado-.

A3. Retiros de frente sobre ambas calles: mínimo 3.00 metros.

Deberá parquizarse la totalidad de los frentes conforme lo dispuesto en el art. 1.2.2.1 inciso 9 ítem g del Código de Ordenamiento Urbano. Sobre la Av. del Libertador se exceptúa el sector de ingreso/ egreso vehicular y peatonal.

A4. Retiros Laterales: 18.00 metros desde las parcelas 16 y 24; y 19.00 metros desde la parcela 21.

La rampa doble vehicular de acceso al subsuelo deberá verificar un retiro mínimo de 3.00 metros.

A5. Fondo Libre: Conforme al art. 1.2.2.7, debiendo verificarse que el 50% sea parqueado y forestado.

A6. Terreno absorbente: Verificará como mínimo el 25% de la superficie total de la parcela.

A7. Alturas: 7.80 metros a azotea accesible para mantenimiento y 8.50 metros a línea de fachada. El Plano Límite se establecerá conforme lo dispuesto en el art. 1.2.1.10 inciso 1.

Todas las instalaciones a ubicar en la azotea del edificio deberán estar tratadas arquitectónicamente e integradas al edificio.

Se deberán tomar todos los recaudos a los fines de evitar ruidos y vibraciones a los predios linderos con vecinos. Verificará la tabla de molestias por zonas - Anexo IV - del Código de Ordenamiento Urbano.

A8. Estacionamiento: Verificará las medidas mínimas de los módulos y calles de circulación, conforme lo contempla el art. 1.2.2.1 inciso 2 del Código de Ordenamiento Urbano y al art. 1.2.2.7 Apartado A - Av. del Libertador.

La **carga y descarga** de mercadería se desarrollará dentro del predio y en horarios que no interfieran con la atención de público. Se indicará en planos dicho sector que se ubicará alejado de los ejes divisorios.

Todos los vehículos ingresarán y egresarán marcha hacia adelante.

A9. Acceso: Contará con un único acceso conforme la propuesta presentada. La rampa doble de acceso a subsuelo se retirará como mínimo 3.00m del eje divisorio y 9.00m de la Línea Municipal.

La calle de egreso de planta baja deberá contar con un paso mínimo de 2.50 metros en el sector donde se ubica el árbol existente, o bien deberá trasplantarse el ejemplar.

A10. El edificio contará con **accesibilidad para personas con capacidades diferentes** en cuanto a rampas y baños para discapacitados, conforme a lo dispuesto por la Ord. 6631.

Próximo al ingreso del local deberán ubicarse 4 módulos destinados a estacionamiento de personas con movilidad reducida. Dichos módulos contarán con un ancho mínimo de 3.50 metros pudiendo agruparse de a dos y contar con un ancho total de 6.00 metros.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares.

B2. Forestación:

Externa: se preservará la forestación existente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

Interna: La Dirección de Parques y Paseos evaluará el estado fitosanitario de los ejemplares que se propongan a trasplantar y de corresponder lo autorizará.

Los ejemplares que se encuentren en el área de implantación del edificio y/o del sector de estacionamiento y que forzosamente necesiten ser extraídos, serán autorizados a extraer en el marco de lo dispuesto por el art. 1.2.1.17 del Código de Ordenamiento Urbano, de la Ordenanza N° 6610 y Decreto reglamentario N° 501/2010.

B3. Verificar artículo 1.2.2.14 - Av. del Libertador - incisos 3 y 4.

B4. La iluminación exterior no deberá causar molestias a los predios residenciales linderos. Los artefactos de iluminación deberán ubicarse sin superar la altura de los muros divisorios y dirigidos hacia el interior del predio.

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua.
- Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para los días hábiles será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00hs. No obstante, y por la ubicación del inmueble y de verificarse inconvenientes, la Municipalidad podrá rectificar el horario y/o el correspondiente al movimiento de vehículos de transporte de materiales.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación.

- Se coordinará la asistencia de la Dirección General de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito de la Av. del Libertador.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones Funcionamiento:

C1. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones de funcionamiento y horarios de funcionamiento que correspondan según área de competencia.

La capacidad de ocupación se establecerá según la disponibilidad de módulos de estacionamiento a razón de 1 módulo cada 2.7 comensales. Asimismo dicha ocupación no podrá superarse de 218 comensales.

En caso de verificarse inconvenientes en el tránsito vehicular, producto del desarrollo de la actividad, la Municipalidad podrá establecer mayores limitaciones a los fines de mitigar dichos inconvenientes.

C2. Verificará las disposiciones del decreto N° 21/69, para la habilitación de Restaurantes.

C3. El Ascenso y Descenso de concurrentes como así también toda otra actividad que requiera carga y descarga se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular de la Av. del Libertador

C4. Verificar artículo 1.2.2.14. - Av. del Libertador - incisos 1, 2 y 6.

C5. Deberá contar con un **recinto de residuos** dentro del predio, apto para contener los desechos de la actividad, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública. Dicho recinto no podrá ser ubicado en los retiros de frente ni laterales.

C6. Todas las instalaciones complementarias (equipos de aire acondicionado, ventilaciones y motores, entre otros), deberán retirarse como mínimo 3.00 metros de los planos de fachada del edificio y contar con el adecuado aislamiento visual e isonoración, a fin de evitar inconvenientes a las viviendas linderas.

C7. Se realizará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocina a fin de no causar inconvenientes a los predios linderos con viviendas. A tal efecto se adjuntará detalle de los equipos a utilizar con sus respectivas especificaciones técnicas.

C8. La publicidad a incorporar será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con la previa autorización.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Mensura visado por la Dirección de Catastro, en el que se realizara la unificación parcelaria, para el otorgamiento del Permiso de Construcción. Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires para el Plano de Conforme a Obra.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D3. Deberá presentarse la factibilidad de todos los servicios previamente al otorgamiento del permiso de construcción. En caso de requerirse la construcción de una cámara transformadora de energía eléctrica, la misma deberá respetar los retiros de frente o bien ubicarse en subsuelo.

D4. Para el estacionamiento vehicular se deberá cumplimentar con la normativa vigente para lugares cerrados, debiendo contar con ventilación en subsuelo, detectores de gas, sectorización de vehículos de GNC y/o todo elemento técnico que exija la reglamentación para garantizar la seguridad de las personas y bienes (Enargas - Leyes Nacionales o Provinciales).

D5. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D6. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D7. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el plano de Conforme a Obra todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales de funcionamiento y Administrativos.-

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de equipo y solventar clases de esgrima;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinado a la compra de equipo y solventar clases de esgrima, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
CANARIA ZONA NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.598,56), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION CANARIA ZONA NORTE por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.598,56), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 2**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - HERMANITAS DE LOS POBRES - "HOGAR MARIN"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la cancelación de la deuda con EDENOR;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.783,33), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - HERMANITAS DE LOS POBRES - "HOGAR MARIN" por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.783,33), destinado a la cancelación de la deuda con EDENOR, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 7 3

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA - COLEGIO "SANTO DOMINGO SAVIO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demanda la incorporación de personal ;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000), pagadero en 9 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA CAVA - COLEGIO "SANTO DOMINGO SAVIO", por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) pagadero en 9 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOCE MIL (\$12.000) cada una, destinado a los gastos que demanda la incorporación de personal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pendiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 4**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CENTRO CRISTIANO DE REHABILITACION PROGRAMA ANDRES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la construcción de quincho y la compra de lavarropas;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CENTRO CRISTIANO DE REHABILITACION PROGRAMA ANDRES por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500), destinado a la construcción de quincho y la compra de lavarropas, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 5**

VISTO la nota presentada por la ASSOCIAZIONE RADICI ABRUZZESI ARGENTINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$16.714,07), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASSOCIAZIONE RADICI ABRUZZESI ARGENTINA por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$16.714,07), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 6**

VISTO la nota presentada por el GRUPO SCOUT FRAY LUIS BELTRAN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.966,53), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el GRUPO SCOUT FRAY LUIS BELTRAN por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.966,53), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 07 de Mayo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: **1 0 7 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
BAJO BOULOGNE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del personal pedagógico ;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), pagadero en 8 cuotas iguales y mensuales de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION BAJO BOULOGNE, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) pagadero en 8 cuotas iguales y mensuales de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) cada una, destinado al mantenimiento del personal pedagógico, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1078**

VISTO el Decreto N° 2545/2008, modificatorio del Decreto N° 758/07, mediante el que se dispuso una retribución adicional a los agentes que prestan su colaboración en las tareas que desarrolla la Mesa de Integración Social de San Isidro, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 331/2012, se le asignó al agente Alejandro GUTIERREZ (Legajo N° 59.640), la suma de Pesos seiscientos (\$ 600,00), en relación a las tareas que desarrolla en la Mesa de Integración Social;

QUE a fojas 185, obra nota de la Secretaría de Integración Comunitaria, refiriendo que propicia un aumento en la suma que se le asignara oportunamente al agente antes citado, en Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), elevándola a un total de pesos mil (\$ 1.000,00) mensuales, a partir del mes de marzo de 2012, en atención al incremento del volumen de sus tareas en la Mesa de Integración Social;

QUE este Departamento Ejecutivo procede, en consecuencia, a redactar el presente decreto, mediante el que se modifica la suma asignada a la agente afectada a la tarea antes mencionada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónese al agente Alejandro GUTIERREZ (Legajo N° 59.640), la ***** suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) mensuales, a partir del mes de marzo de 2012, en atención a las funciones que desarrolla en la Mesa de Integración Social de San Isidro, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** Artículo 1° del presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de
la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 563/584 de estos actuados;

QUE, a fs. 585 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs. 561, y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 562, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa
***** SADEMEC S.A. a fs. 563/584 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 586, y dispónese su publi-
***** cación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

////

////

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1080**

VISTO lo informado en autos por la Secretaría de Hacienda, respecto de la concurrencia del Secretario de Hacienda, Cdor. Juan José MILETTA; Director de Tasas Varias, Lic. Hugo José BORRAJO; Director General de Control de Gastos, Arq. Jorge MICHAUD y el Asesor en Descentralización Tributaria, Cdor. Héctor MINOTTO, a las XIV Jornadas Técnicas, organizadas por el CeATS, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 17 y 18 de mayo del corriente año; y

Considerando:

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 15.000,00 a los fines de solventar los gastos a efectuarse durante la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas;

QUE es habitual intención de esta Administración Municipal colaborar permanentemente con los empleados que, en pos de una mejor prestación de servicios, desarrollan y amplían sus capacidades individuales mediante estudios y/o cursos de capacitación o perfeccionamiento profesional;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Secretario de Hacienda, Cdor. Juan José ***** MILETTA –legajo n° 14.758-; Director de Tasas Varias, Lic. Hugo José BORRAJO –legajo n° 53.855-; Director General de Control de Gastos, Arq. Jorge MICHAUD –legajo n° 18.398- y el Asesor en Descentralización Tributaria, Cdor. Héctor MINOTTO –legajo n° 56.963-, a las XIV Jornadas Técnicas, organizadas por el CeATS, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 17 y 18 de mayo del corriente año, asignándoseles la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a los fines de solventar los gastos a efectuarse durante la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1081**

VISTO el Decreto N° 287/2012, por el cual se dispuso la continuidad durante el corriente año, de los trabajos complementarios que se vienen llevando a cabo en el Depósito Central, por parte de personal dependiente de la Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE a fojas 131, obra nota de la Dirección General de Compras, refiriendo que propicia un aumento en la suma que se le asignara oportunamente al personal afectado a las tareas antes citadas, en Pesos Cien (\$ 100,00.-), a partir del 1° de mayo de 2012, en atención a la complejidad de las mismas y la necesidad de movilizarse fuera de su lugar de trabajo;

QUE este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00), a partir del 1° de mayo ***** de 2012, el importe a abonar al personal dependiente de la Dirección General de Compras, afectado a los trabajos complementarios que vienen realizándose en el Depósito Central, autorizado mediante Decreto n° 287/2012.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** Artículo 1° del presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1082**

VISTO lo informado en autos, por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, respecto de la concurrencia de su titular, Dr. Gustavo Hirsch, al “V Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud y 3° Encuentro Nacional”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires –COSAPRO-, a llevarse a cabo durante los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE corresponde asignarle la suma total de \$ 3.500,00 a los fines de solventar los gastos de viáticos y alojamiento por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Señor Secretario de la Niñez, Adolescencia ***** y Familia de la Comuna, Dr. Gustavo Hirsch, al “V Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud y 3° Encuentro Nacional”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires –COSAPRO-, a llevarse a cabo durante los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, asignándosele la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a los fines de solventar los gastos de viáticos y alojamiento por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1083**

VISTO lo informado en autos, por la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, respecto de la concurrencia de su titular, Federico J. SUÑER; el Director de Cuidado Comunitario, Osvaldo O. AMPARO y el Subdirector de Cuidado Comunitario, Pedro. P. BURS al Programa de Actualización en Políticas Públicas de Seguridad, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 13.440,00 a los fines de solventar los gastos por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Subsecretario de Prevención Ciudadana, ***** Federico J. SUÑER -DNI 11.008.383-; el Director de Cuidado Comunitario, Osvaldo O. AMPARO -DNI 11.564.311- y el Subdirector de Cuidado Comunitario, Pedro. P. BURS -DNI 23.327.283-, al Programa de Actualización en Políticas Públicas de Seguridad, a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, asignándoseles la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440,00) a los fines de solventar los gastos por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 8 4**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 487/2012 se instruyó sumario administrativo, a los fines de determinar las responsabilidades sobre los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones;

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 21, informa que corresponde dictar un sobreseimiento provisorio en el presente expediente, hasta que nuevos elementos de prueba permitan su reapertura y remitir los actuados al archivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Sobreséese provisoriamente en la causa seguida en este expediente, hasta ***** que nuevos elementos de prueba permitan su reapertura y procédase a su archivo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 8 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 8 5**

VISTO la Ordenanza nro. 7419, la cual dispone la condonación del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma legal, ubicados en la circunscripción V, sección E, fracción I; y

Considerando:

QUE la propiedad que nos ocupa se halla comprendida en el área aludido;

QUE dadas las características de este Barrio y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

QUE el texto legal mencionado autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, hallándose encuadrada en los artículos 1° y 2°;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Condónase el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, ***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaee sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 552.778, ubicado en Pasaje 826 nro. 15, de la ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: circunscripción V, sección E, fracción X, parcela 119, adquirido por el señor Ricardo Hernán ACUÑA, DNI 18.775.304, por Escritura nro. 12.592 de fecha 29 de noviembre de 2004, por el período comprendido hasta la cuota 2004/6A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recaee beneficio alguno.-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 4617-A-2012.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención la Dirección de Tasas Inmobiliarias para su conocimien-
***** to.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 8 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: 1 0 8 6

VISTO el pedido de Suministro Nro. 600-147/12

y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 92/2012;

QUE de la comparación y el estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 119, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación a fojas 121 de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a **MW CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en la Avenida *****da Sir Alexander Fléming nro. 2241, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA COVICOM - SANTA ROSA - LA ESPERANZA Y ALEDAÑOS EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 328.420.-).

ARTICULO 2º.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Mar

///...

///...

Ref. Expte. Nro 4113-C-2012

celo Luis NAYEM, DNI 10.620.346, Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en la calle O'Higgins nro. 2015, 2º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de *****única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%), del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 8 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 8 7**

VISTO el pedido de suministro N° 600-167-2012;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 99/2012, para la “PROVISION DE SEIS
***** MIL (6.000) MTS 3 DE SUELO SELECCIONADO”, nivelación predio futuro Campo de Deportes N° 3.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 2012, a las 09:30
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecida que las consultas del pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.9.9., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 8 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1088**

VISTO la presentación efectuada en autos; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal la “Feria del Libro de San Isidro”, a realizarse los días 12 y 13 de Mayo de 2012 del corriente año;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, a fojas 5, sugiere dar curso a la peticionado por lo que procede el dictado del acto administrativo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, la “Feria del Libro de San Isidro”,
***** co-organizada por la Sociedad Argentina de Escritores Zona Norte, que se
llevará a cabo los días 12 y 13 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1089**

VISTO la situación especial de la familia Barrenechea descrita en estos actuados; y

Considerando:

QUE la problemática tanto psicológica como económica del grupo familiar, aún no se ha resuelto definitivamente luego de los hechos acaecidos en su hogar ya descriptos suficientemente en autos;

QUE esta administración ha acompañado a los miembros en el proceso de nueva adaptación a la realidad que les ha tocado vivir, dentro de sus posibilidades, proponiendo en este caso, y a fin de no agravar su situación económica, prorrogar el beneficio otorgado a partir del fallecimiento del Ingeniero Barrenechea;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, Inc. 5 F) por lo que procede el otorgamiento del beneficio;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Dinorah Carmielli Viuda de Barrenechea, con relación al inmueble sito en Perú 725 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 330.137.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 9 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 9 0**

VISTO los presentes actuados, con relación al reclamo indemnizatorio interpuesto por la Sra. Silvina Inés Lizarraga, domiciliada en calle Gob. Castro N° 1117, de la localidad de Villa Adelina;

Considerando:

Que mediante nota de fojas 1 la requirente solicita el resarcimiento de los daños sufridos por el automotor de su propiedad marca Honda, modelo CRV, dominio BOZ-041, como consecuencia de la caída de un árbol sobre el techo del vehículo, hecho ocurrido el día 20 de junio de 2008 siendo aproximadamente las 15 hs., oportunidad en que se encontraba detenida en la calle Rivadavia N° 1859 de la ciudad de Beccar. Relata que como consecuencia del evento el automotor resultó dañado en el techo, capot y guardabarros delantero (lado del conductor). Ofrece prueba documental y manifiesta que en el momento del hecho se hicieron llamadas a la Municipalidad de San Isidro, al 911 y a la Dirección de Parques y Paseos y que personal de Defensa Civil acudió al lugar encargándose de retirar el árbol y cortarlo en trozos. Reclama por la reparación la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750), importe que surge del presupuesto obrante a fojas 5;

Que a fojas 3 la peticionante adjunta a los actuados copia de su cédula verde y a fojas 2 la del título de propiedad del automotor del cual surge que la unidad se encuentra inscripta a su nombre, en condominio con Claudio Antonio Yañez;

Que a fojas 11 la Dirección de Parque y Paseos habiendo efectuado una inspección “in -situ” informa que el lugar del hecho corresponde al corte de la calle Rivadavia sin existencia de cordón, pudiendo pertenecer a vereda de TBA (Trenes de Buenos Aires), sugiere que la Dirección de Tránsito informe a quien pertenece el lugar y si allí está permitido estacionar;

Que a fojas 15 la Dirección de Catastro informa que realizado el relevamiento correspondiente, verificó que el árbol en cuestión se encontraba en el sector de la vereda no construida de la calle Rivadavia, adjuntando a fojas 13/14 croquis y plancheta del lugar;

/...

//...

Que a fojas 17/18 la Dirección General de Tránsito a pedido de la Asesoría Legal Municipal y en respuesta a lo sugerido por la Dirección de Parques y Paseos produce un pormenorizado informe acerca de la extensión, sentido de circulación y señalización de la calle Rivadavia en el lugar del hecho, siendo relevante destacar que allí se menciona que la calle posee cordón municipal del lado impar y en el sector de corte hasta el límite con el predio de TBA. Sobre el lado par no existe cordón municipal, siendo coincidente con lo informado por la Dirección General de Tránsito. Finalmente menciona que sobre el lado par, que limita con el predio de TBA. Se observan vehículos estacionados a 45 grados y en todo el sector no se observa señalización que permita el libre estacionamiento;

Que a fojas 21 la Junta Municipal de Defensa Civil informa que en sus registros no obran antecedentes de participación en el siniestro ocurrido el día 20 de junio de 2008 en calle Rivadavia 1859 de la ciudad de Beccar;

Que, se dispuso a fojas 22 que la Sra. Lizarraga debía probar la ocurrencia del hecho y los daños sufridos por la unidad, aportando los elementos de prueba de que intentara valerse y a fojas 25 ofreció el testimonio de la Sra. Graciela Impellizieri e Ibana Medero;

Que a fojas 26 atento a que ambas testigos habían prestado ya declaración en el Expte. 8171/2008 por el mismo hecho que ocasionara daños materiales a otro vehículo, en el cual reclamaba la Sra. Silvia Pepe, se dispuso –por razones de economía procesal- se extraigan fotocopias de las declaraciones de las mismas y su agregación a estos obrados;

Que, en su declaración de fojas 27 la Sra. Medero manifiesta que “...el árbol en la caída también daña a una camioneta que estaba en el lugar y esto se observa en la foto de fojas 2. Además afirma que los carteles de “Prohibido Estacionar” a la fecha de la caída del árbol no estaban colocados y que fueron colocados después;

Que, por su parte, la Sra. Impellizieri declaró haber sido la persona que llamó a Parques y Paseos para que ayudaran por el problema que se generó con la caída del árbol. Asimismo reconoció las fotos aclarando que el auto fue

///...

corrido por las personas que estaban en el lugar y por personal de Parques y Paseos, siendo estos operarios los que cortaron el árbol;

Que a fojas 4 luce anejada Póliza de Seguros expedida por Liberty Seguros del cual se desprende que los daños reclamados no se encuentran amparados por la póliza que cubría la unidad a la fecha del evento;

Que con las declaraciones de los testigos propuestos y las fotografías acompañadas, a criterio de la Asesoría Legal Municipal queda probada la ocurrencia del evento dañoso, encontrándose la controversia acerca de la posibilidad de estacionar o no en el lugar donde se produjo el hecho y la responsabilidad que podría atribuirse a la Comuna para responder ante lo acontecido;

Que corresponde a los fines de dilucidar el tema considerar que la doctrina encuadra el caso de los daños producidos por la caída de un árbol en los supuestos del riesgo o del vicio de la cosa previstos en el artículo 1.113 del Código Civil y que nuestros tribunales afirman que la responsabilidad del Estado Comunal está dada por ser el encargado del cuidado, mantenimiento, conservación y reparación de los árboles que circundan las calles y paseos de la ciudad, como guardián jurídico de ellos, siendo en consecuencia responsable por los daños que la caída total o parcial pueda ocasionar tanto en las personas como en las cosas. Además sostienen que para que la culpa de la víctima exculpe al guardián, total o parcialmente, debe mediar relación de causalidad adecuada entre el hecho imputado y el daño de cuya reparación se trata, no pudiendo aceptarse que el estacionamiento antirreglamentario o en infracción a la Ley de Tránsito, configure esa relación de causalidad, desde que no es una consecuencia necesaria del mal estacionamiento, que se caiga un árbol sobre el vehículo en infracción. Esa falta puede originar una sanción de multa por la autoridad administrativa, pero no exculpar la responsabilidad por un daño que tiene otro origen. Consecuencia de lo reseñado, surge con meridiana claridad que la Comuna ha de responder por el resarcimiento de los daños que el hecho ha producido en la peticionante;

Que a fojas 35 la Dirección General de Compras informa que practicada inspección ocular en el automóvil Honda, modelo CRV, dominio BOZ-041, se pudo verificar que los daños se corresponden con los efectivamente sufridos;

////...

Que acreditada la ocurrencia del hecho, los daños sufridos por el automotor marca Honda, modelo CRV, año 1997, dominio BOZ-041 y encontrándose cumplidos los extremos necesarios para hacer lugar a la petición formulada, es opinión de la Asesoría Legal Municipal que podrá accederse al reclamo por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700), a favor de la Sra. Silvina Inés Lizarraga –DNI 17.037.869- y del Sr. Claudio Antonio Yañez –DNI 16.824.917-, ambos con domicilio en la calle Gobernador Castro N° 1117 de la localidad de Villa Adelina, dictándose –en caso de compartir el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración el criterio sustentado- el correspondiente acto administrativo en el que se hará constar que efectivizado el pago, los mencionados, nada más tendrá que reclamar a la Comuna por ningún concepto, por el hecho dañoso acaecido y que diera origen al presente, notificándose en la forma de estilo;

Que de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese a la Sra. Silvina Inés Lizarraga –DNI 17.037.869- y al Sr. Claudio ***** Antonio Yañez -DNI 16.824.917-, ambos con domicilio en la calle Gobernador Castro N° 1117 de la localidad de Villa Adelina, la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750), por las reparaciones del vehículo de su propiedad marca Honda, modelo CRV, dominio BOZ-041, como consecuencia del evento ocurrido el día 20 de junio de 2008, debiendo los titulares dejar constancia, que nada más tienen que reclamarle a la Comuna por ningún concepto y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7971 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 36/37.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 9 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 9 1**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad ASOCIACION CIVIL REENCUENTRO SOCIAL - SAN ISIDRO, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, a la *****entidad ASOCIACION CIVIL REENCUENTRO SOCIAL - SAN ISIDRO con domicilio en la Avenida Bernardo Ader Nro. 1517, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1092**

VISTO lo informado en autos, por la Secretaría de Salud Pública, respecto de la concurrencia de su titular, Dr. Eduardo Prado, el Director de Programas de Salud, Dr. Daniel Mario Fizman y el Subdirector de Zoonosis, Dr. Pablo Hernández al “V Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud, 3° Encuentro Nacional de APS “Educación para la Salud”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires –COSAPRO-, a llevarse a cabo durante los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE corresponde asignarle la suma total de \$ 1.500,00 a los fines de solventar los gastos de viáticos y alojamiento por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Señor Secretario de Salud Pública, Dr. ***** Eduardo Prado, el Director de Programas de Salud, Dr. Daniel Mario Fizman y el Subdirector de Zoonosis, Dr. Pablo Hernández, al “V Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud, 3° Encuentro Nacional Nacional de APS “Educación para la Salud”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires –COSAPRO-, a llevarse a cabo durante los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, asignándosele la suma total de PESOS UN MIL QUI- NIENTOS (\$ 1.500,00) a los fines de solventar los gastos de viáticos y alojamiento por la participación aludida, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 9 de mayo de 2012.

DECRETO NÚMERO: 1 0 9 3

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto Yalj, en carácter de Propietario, y el Arquitecto José Falcone, en carácter de Profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar una construcción destinada a Oficinas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 59, Parcela 15a, ubicado en la Calle Puerto Rico s/n, de la Localidad de Martínez, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID, (Industria Dominante), conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino de Oficinas como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE la parcela se ubica en un área con características mixtas (industrias, depósitos, viviendas), proponiéndose la construcción de un edificio de oficinas entre medianeras;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los Informes de Fojas 38/40, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a Luis Alberto Yalj, Florencia Falcone, Ignacio ***** Falcone, Eugenia Falcone, en su carácter de Propietarios, y José Falcone y Elena S. Fontanari, en su carácter de Usufructuarios, que se autoriza la construcción de un

edificio destinado a Oficinas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 59, Parcela 15a, ubicado con frente a la calle Puerto Rico s/n, de la Localidad de Martínez, según documentación de fojas 37, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

E- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de **FOS** y **FOT** quedarán limitados en 0,6 y 1,2 respectivamente, conforme lo establecido para la zona para Usos Complementarios.

A2. Retiro de Frente mínimo: 3,00 metros.

A3. Altura Máxima: 8,50 metros.

Plano Límite: 10,00 metros para instalaciones complementarias y 12,00 metros para tanques de agua.

Los tanques de agua e incendio, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones complementarias deberán retirarse como mínimo 0,60 metros de los ejes divisorios y planos de fachadas y deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, conforme lo establece el art.1.2.1.10 del Código de Ordenamiento Urbano.

Todas estas instalaciones deberán insonorizarse según lo dispuesto en el Art. 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

A4. Fondo Libre: Conforme a lo establecido por el art. 1.2.1.2 del Código de Ordenamiento Urbano.

El 50% del espacio destinado a Fondo Libre deberá mantenerse totalmente absorbente, forestado y parquizado, sin ocupación con estacionamiento.

A5. Terreno absorbente: Verificará el 20% de la superficie de la parcela.

A6. Estacionamiento: Verificará como mínimo once (11) módulos reglamentarios, de acuerdo al art. 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante. Se preverá la colocación de protección en las medianeras.

Se autorizará la ocupación del Retiro de Frente con un módulo de estacionamiento, en tanto se verifique un tratamiento del solado que permita la absorción de aguas e incorporación de césped, conforme al art. 1.2.2.1 Inciso 5 del Código de Ordenamiento Urbano.

El acceso deberá verificar lo establecido en el art. 1.2.2.1 Inciso 3 y 4 del Código de Ordenamiento Urbano. Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica, para advertencia de los peatones y colocada para ser visualizada por los transeúntes.

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, en relación a pasos mínimos, ascensores y sanitarios, cumplimentando lo establecido en el Código de Edificación y la Ordenanza N° 6631.

F- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: Se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia con el acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas, adecuando su diseño a la situación existente.

B2. Forestación: se deberá respetar la forestación existente en la vía pública. De ser necesario, se efectuará la reposición y plantación de ejemplares faltantes en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610, de así corresponder.

B3. Deberá verificarse el diseño de las fachadas de frente y contrafrente, con tipología acorde a la zona y predominio de masa muraria, a fin de no generar efectos y/o reflejos que puedan causar desajustes visuales y/o encandilamiento a los linderos. La implementación de vidrios en las fachadas deberá verificar lo establecido en el art. 3.10.2.1 del Código de Edificación.

B4. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos.

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua.
- Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será los días hábiles, de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. De ser necesario, se coordinará la asistencia de la Secretaría de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

G- Condiciones de Funcionamiento

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones y sanitarios entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1 del Código de Edificación, para oficinas una (1) persona cada 8m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el art. 5.6.1.3 del Código de Edificación.

C2. De someterse el inmueble a división en Propiedad Horizontal, podrán conformarse hasta un máximo de cuatro (4) Unidades Funcionales con servicios sanitarios comunes, y en tanto se verifique lo establecido en el art. 1.2.1.13 Inciso 1 Ítem b del Código de Ordenamiento Urbano, relativo a la superficie mínima para las Unidades Funcionales.

Conforme la propuesta presentada para las Unidades Funcionales con servicios sanitarios comunes, y en caso de división, tanto de Propiedad Horizontal como de uso (alquiler por sectores), se establecerá un mínimo de tres (3) cocheras para las Unidades Funcionales de mayor superficie y un mínimo de dos (2) cocheras para las Unidades Funcionales de menor superficie, siendo el restante módulo de cortesía, destinado a proveedores y/o visitas, el cual deberá ubicarse próximo al acceso. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias. La cochera de cortesía integrará las áreas comunes.

C3. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C4. De colocarse publicidad, será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

C5. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones de funcionamiento al momento de la habilitación.

H- Condiciones Administrativas

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los 120 días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1094**

VISTO lo actuado mediante el Decreto N° 216, de fecha 29 de enero de 2008, obrante en el expediente 14545/07; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo se instrumentó el artículo 24° de la Ordenanza 8634/11, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación,

QUE, la Secretaría de Salud Pública, informa mediante el Memorandum N° 695/12 y 839/12, obrante a fojas 15/16 y 17/18 respectivamente, a la Dirección General de Personal, la nómina de dichos Médicos Residentes, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales,

QUE, en virtud de ello, se procederá a realizar el acto administrativo mediante el cual se accede a abonar la compensación “no salarial”, resultante de la diferencia existente entre su remuneración como dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y la percibida por aquellos Médicos Residentes, dependientes del Municipio con igual tarea y carga horaria,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abonar la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los ***** Profesionales que se detallan a continuación, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2012 y del 1° al 30 de abril de 2012:

-HOSPITAL CENTRAL.- (J: 1.1.1.01.09. – C: 27. – O: 1.2.1.07.)

Clínica Médica:

3° Año

- Nadia Elizabeth RODRIGUEZ – Legajo N° 61.006 - Soltera – 2441 módulos.-

/...

//...

Traumatología:

4° Año

- Ramiro Andrés SAENZ - Legajo N° 60.365 - Soltero - 2535 módulos.-
- Lautaro Luis PARLATO - Legajo N° 60.369 - Soltero - 2535 módulos.-

3° Año

- Julieta ALAM – Legajo N° 61.105 – Soltera – 2441 módulos.-
- Mariana MYKYTOW – Legajo N° 61.023 – Soltera – 2441 módulos.-

-HOSPITAL MATERNO INFANTIL.- (J:1.1.1.01.09. –C:28. – O:1.2.1.07.)

Tocoginecología:

3° Año

- María Cecilia MERCADO CORRADI – Legajo N° 61.094 – Casada - 2535 módulos.-

2° Año

- María Carolina SUAREZ – Legajo N° 61.744 – Soltera - 2258 módulos.-
- Emilia Soledad SAGARNA – Legajo N° 61.716 – Casada - 2379 módulos.-

Pediatría:

4° Año

- Mariana Soledad GONZALEZ – Legajo N° 60.382 – Casada – 2629 módulos.-

3° Año

- Dorys ESTERGAARD JACOBSEN OLIVER – Legajo N° 61109 – Soltera 2441 módulos.-
- María BRINNAND – Legajo N° 61.107 – Soltera – 2441 módulos.-
- María HOURBEIGT – Legajo N° 61.108 - Soltera – 2441 módulos.-

2° Año

- Ailin Vanesa BATTISTELLO – Legajo N° 61.724 - Casada – 2379 módulos.-
- María Soledad ALBERIO – Legajo N° 61.701 - Soltera – 2258 módulos.-
- Marianela CASTAGNASSO – Legajo N° 61.726 - Soltera – 2258 módulos.-

//...

///...

Neonatología:

2° Año

- Maria Ercilia GIMENEZ – Legajo N° 61.773 - Soltera – 2258 módulos.-
- Leonardo Augusto GRAF - Legajo N° 53.863 - Soltero – 2258 módulos.-

-HOSPITAL MUNICIPAL CIUDAD DE BOULOGNE.-

(J:1.1.1.01.09. –C:29. – O:1.2.1.07.)

Cirugía:

3 Año

- Lorena Cecilia MEDERO – Legajo N° 60.907 – Soltera - 2441 módulos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1095**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir varios cargos docentes en diferentes Jardines dependientes de dicha Dirección;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a las Docentes María Laura SAENZ (Legajo N° 61.024), Verónica Andrea DRULHON (Legajo N° 60.842), Sandra Elizabeth ARNEDO (Legajo N° 56.457) y Claudia Andrea CONTALDO (Legajo N° 61.380), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase provisionalmente a la Docente María Laura SAENZ ***** (Legajo N° 61.024), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el cargo de Preceptora, (J: 1.1.1.01.06.000. –C: 21. –O: 1.1.1.03.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, a partir del 1° de marzo de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente a la Docente Verónica Andrea ***** DRULHON (Legajo N° 60.842), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, en el cargo de Preceptora (J: 1.1.1.01.06.000. – C: 21. –O: 1.1.1.03.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 7, a partir del 1° de marzo de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

//...

//...

ARTICULO 3°.- Desígnase provisionalmente a la Docente Sandra Elizabeth ARNEDO ***** (Legajo N° 56.457), en el cargo de Maestra (J: 1.1.1.01.06.000. – C: 21. – O: 1.1.1.03.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 10, a partir del 1° de marzo de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Desígnase provisionalmente a la Docente Claudia Andrea CONTALDO ***** (Legajo N° 61.380), en el cargo de Maestra (J: 1.1.1.01.06.000. –C: 21. –O: 1.1.1.03.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, a partir del 1° de marzo de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1096**

VISTO la presentación efectuada en autos por Osvaldo Enrique DEZI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Osvaldo Enrique DEZI con domicilio en Av. Santa Fe 124, 1º, "D", de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 331.936.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

DECRETO NUMERO: **1 0 9 7**

A N U L A D O

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NÚMERO: **1 0 9 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, a fojas 1 la Sra. Lorena Caren Lobo Cortes, DNI. N° 26.261.347, requiere se la incorpore como beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, a ella y su grupo familiar;

Que, la peticionante y su grupo familiar viven en condiciones precarias en una vivienda ubicada en Cava Chica, de la Ciudad de Beccar, siendo beneficiaria conforme a antecedentes del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios ejecutado en el Partido de San Isidro;

Que, a fs. 5, la Secretaría de Integración Comunitaria, informa que la solicitante se encuentra en condiciones de ser beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, junto con su grupo familiar;

Que, la titular de autos desiste del pedido efectuado, respecto del inmueble ubicado en la calle Luis María Drago N° 4960, de la localidad de Tortuguitas Este, Partido de Malvinas Argentinas, quedando sin efecto el Decreto N° 633/2012

Que, analizado el pedido efectuado por la Sra. Lorena Caren Lobos Cortes, respecto del inmueble (casa-habitación) ubicado en la calle Alferes Sobral N° 1130, Barrio Mi Esperanza, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de la Matanza, Nomenclatura Catastral, Circunscripción VI Sección T, Manzana 48, Parcela 28, Partida Número 217.069, conforme surge de la fotocopia de Escritura Traslativa de Dominio obrante a fs. 29/39, por un valor de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), y dado las condiciones en las que viven, la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, instituida mediante Decreto 2846/06, convalidado por Ordenanza 8238, y sus modificatorios, a fs. 43 presta su conformidad para la adquisición del mencionado inmueble;

/...

//...

Que, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fs. 45, promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto 633, de ***** fecha 2 de marzo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DISPONESE la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) para la ***** adquisición por parte de la Sra. Lorena Caren Lobos Cortes, DNI N° 26.261.347 y su grupo familiar, respecto al inmueble (casa-habitación) ubicado en la calle Alferez Sobral N° 1130, Barrio Mi Esperanza, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, identificado por Nomenclatura Catastral, Circunscripción VI, Sección T, Manzana 48, Parcela 28, Partida Número 217.069, en los términos del Decreto Nro. 2846/06, convalidado por Ordenanza 8238, y sus modificatorios, con más los gastos y comisión inmobiliaria, proporcionales, que demande la presente operación.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO: **1099**

ANULADO

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1100**

VISTO el Decreto n° 507 de fecha 6 de febrero de 2012, por el cual se exime del pago del 100% de las multas y del 25% de los recargos, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente n° 670.467, sito en Eliseo Reclus n° 2592 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto en el informe obrante a fojas 11, de la Dirección General de Rentas, corresponde anular el Decreto n° 507/2012 y eximir al/la recurrente del pago de accesorios generados en la deuda de recobro por obra de desagüe cloacal, en la Cuenta Corriente n° 670.467;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al/la interesado/a un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Anúlase el Decreto n° 507 de fecha 6 de febrero de 2012.-

ARTICULO 2°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la deuda de recobro por ***** obra de desagüe cloacal que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente n° 670.467, sito en Eliseo Reclus n° 2592 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al/la interesado/a un plan de pago de hasta sesenta (60) ***** cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 4°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1101

VISTO la presentación efectuada en autos por Alejandra G. Sturiza y Luis Pompilio, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la deuda por la obra de Desagüe Cloacal, juntamente con la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el corriente año 2012; y

Considerando:

QUE se ha comprobado mediante el pertinente informe social que existe imposibilidad de los solicitantes de cumplir con el pago antes citado, cuyas circunstancias encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inc 4 d);

QUE analizado el tema por parte de la Secretaría General de Gobierno y Administración, la misma estima acceder a lo peticionado, otorgando una desgravación del 50% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, año 2012, y un 50% en el pago de la deuda por la obra de Desagüe Cloacal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase una desgravación del 50% en el pago de la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, año 2012, que recae sobre el inmueble ubicado en Laprida n° 831 de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. N° 230.598, cuyos titulares son Alejandra G. Sturiza y Luis Pompilio.-

ARTICULO 2°.- Otórgase una desgravación del 50% en el pago de la obra de Desagüe
***** Cloacal, que recae sobre el inmueble citado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 1 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 42 vta., la hija del titular del inmueble sito en la calle Copello n° 235 de la Ciudad de San Isidro, individualizado mediante Cuenta Corriente n° 742.122, solicita se revea el importe reclamado en concepto de obra de desagüe cloacal;

QUE las actuaciones son remitidas a la Secretaría de Obras Públicas, para el informe correspondiente, pero fue archivado;

QUE la contribuyente se comunica, solicitando respuesta a su pedido;

QUE con fecha 28 de marzo de 2012, la citada dependencia aclara que, a pesar que la propiedad no se halla físicamente en esquina, se trata de un polígono de la parcela 11, por lo cual, corresponde la carga de ambos frentes;

QUE la Dirección de Despacho y Legislación entiende que no puede imputársele al contribuyente los recargos por mora, toda vez que la propia administración retrasó involuntariamente la contestación;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE corresponde dejar constancia que, de no presentarse y/o no cumplir en término a regularizar la situación, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los recargos por mora generados en la deuda por
***** recobro de la obra de desagüe cloacal, realizada en el inmueble sito en la
calle Copello n° 235 de la Ciudad de San Isidro, individualizado mediante Cuenta Corriente
n° 742.122.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no presentarse y/o no cumplir en término a
***** regularizar la situación, dentro de los diez (10) días de notificado, perderá
los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pa-
go.-

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1103

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Fernando Guerrero, en carácter de propietario, y el arquitecto Gonzalo Olguin, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar una construcción, destinada a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 127, Parcela 1, ubicado en la calle Uruguay N° 5008 esquina Quesada de la Ciudad de Beccar, Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona IE, (Industria Especial), conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el rubro de oficinas como uso conforme, con tratamiento como uso puntual a efectos de evaluar la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE la parcela se ubica sobre la calle Uruguay, que es una arteria de intenso tránsito vehicular y constituye límite con el municipio de San Fernando en un área con actividad comercial e industrial;

QUE analizado el proyecto se considera que puede darse curso a la propuesta, dado los usos industriales y servicios ubicados en la zona;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 63/65, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber al Sr. Fernando Guerrero, en su carácter de propietario que ***** se autoriza la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 127, Parcela 1, ubicado con frente a la calle Uruguay N° 5008 esquina Quesada de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 57/61, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones urbanísticas, ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

I- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT se establecerán conforme lo determinado por la zona, en 0,60 y 1,20 respectivamente, para los Usos Complementarios.

A2. El Terreno Absorbente verificará el 20% como mínimo de la superficie de la parcela.

A3. Fondo Libre: no le corresponde, quedando compensado por los Retiros de Frente y la verificación del FOS.

A4. Retiros de Frente:

- Sobre la calle Uruguay: 7,00metros

- Sobre la calle Quesada: entre 1,15 metros y 2,00 metros, en aplicación de lo establecido en el art. 1.2.1.5 Inc. 1 Ítem b del Código de Ordenamiento Urbano.

A5. Altura máxima: 8,50 metros

Plano Límite: 10,00 metros para instalaciones complementarias y 12,00 metros para tanques de agua.

El nivel $\pm 0,00m$ a partir del cual se tomará la Altura Máxima se fijará en la cota existente en el terreno ubicada sobre la intersección de la Línea Municipal y el Eje Divisorio de Predios Sudeste, lindero a la Parcela 2, y el cual coincide con el nivel de vereda con frente a la calle Quesada, debiéndose incluir en los planos a presentar.

Los tanques de agua e instalaciones complementarias deberán retirarse de los ejes divisorios y planos de fachada y deberán recibir tratamiento arquitectónico a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, conforme lo establecido en el art. 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano.

La azotea será inaccesible. Se admitirá únicamente una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias y tanque reserva, retirada de los ejes divisorios. El ascensor deberá retirarse un mínimo de 0,60 metros de los ejes divisorios y planos de fachada.

A6. El Estacionamiento vehicular verificará diez (10) módulos reglamentarios como mínimo, para una superficie computable de 189,00m² o su equivalente, de acuerdo al art. 1.2.2.1 Inc. 9 del Código de Ordenamiento Urbano. Los módulos deberán verificar las dimensiones mínimas reglamentarias.

En caso de división, tanto de propiedad horizontal como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de un (1) módulo cada 20m² de oficina computable de acuerdo a lo indicado precedentemente, y a razón de cinco (5) cocheras por Unidad Funcional. En caso de contar con mayor número de cocheras, las mismas se integrarán a las áreas comunes.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante. Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica, para advertencia de los peatones.

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad (rampas, sanitarios adaptados, etc.), cumplimentando con la Ordenanza N° 6631.

A8. Cumplimiento de los artículos 3.10.2.1 y 4.2.3.5 y concordantes del Código de Edificación, en relación a vidrios de seguridad, ascensores y escaleras, respectivamente.

A9. Los espacios destinados a office, deberán integrarse a los servicios sanitarios de uso común, debiéndose verificar su acceso por fuera de las oficinas.

J- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación, teniendo en cuenta los desniveles existentes sobre las calles Quesada y Uruguay, debiéndose incluir su detalle en los planos a presentar. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia con los accesos vehiculares.

El tratamiento de la vereda con frente a la calle Quesada deberá ejecutarse empalmándose con la parcela lindera y, acompañando el desnivel existente sobre dicha calle con una senda peatonal de un mínimo de 1,50 metros de ancho, teniendo en cuenta la diferencia de nivel existente, continuar hasta su intersección con la calle Uruguay.

Sobre la calle Uruguay, se deberá continuar con el nivel del cordón existente en dicha acera, previendo una senda peatonal de 2,00 metros de ancho mínimo desde la Línea Municipal y salvando los desniveles existentes con las veredas de las parcelas linderas.

Ambas veredas deberán empalmar sus respectivas sendas peatonales con las rampas de enlace a construir, ubicadas en la ochava.

Se deberá incluir planos de niveles para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

A fin de respetar los lineamientos enunciados precedentemente, y en caso de existir alguna diferencia e inconveniente para materializar las veredas, los mismos serán tratados en forma particular por la Dirección General de Ordenamiento Urbano al momento de la ejecución.

B2. Forestación externa: De ser necesaria la extracción de los árboles ubicados en la vía pública, deberá solicitarse su autorización en el marco de lo dispuesto por el art. 1.2.1.17 del Código de Ordenamiento Urbano, la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/10.

B3. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plásticos).

B4. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua.
- Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 08:00 a 17:00 hs, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 14:00 hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se coordinará la asistencia de la Dirección General de Tránsito, atento al intenso movimiento vehicular de la calle Uruguay, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

K- Condiciones de Funcionamiento:

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida para oficinas, conforme al art. 4.4.1.1 del Código de Edificación, de una (1) persona cada 8 m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el art. 5.6.1.3 del Código de Edificación.

C2. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. De colocarse publicidad, será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones de funcionamiento al momento de la habilitación.

L- Condiciones Administrativas:

D1. De someterse el inmueble a división en Propiedad Horizontal, podrán conformarse hasta un máximo de dos (2) Unidades Funcionales con servicios sanitarios comunes, de acuerdo a lo establecido en el art. 1.2.1.14 Inc. 4 del Código de Ordenamiento Urbano, según Ordenanza N° 8625 y Decreto N° 91/11.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D3. Para el estacionamiento vehicular se deberá cumplimentar con la normativa vigente para lugares cerrados, debiendo contar con ventilación en subsuelo, detectores de gas, sectorización de vehículos de GNC y/o todo elemento técnico que exija la reglamentación para garantizar la seguridad de las personas y bienes (Enargas - Leyes Nacionales o Provinciales).

D4. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D5. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

D6. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicionantes constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.-

ARTÍCULO 3º.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1 1 0 4

Visto los presentes actuados, con relación a la presentación efectuada a fojas 1/3 por la Sra. Mariana Laura Martínez, domiciliada en la calle Ituzaingo N° 171, Piso 6°, Dpto. “H” de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

Que la requirente en su nota de inicio reclama el resarcimiento de los daños que afirma sufriera como consecuencia del accidente ocurrido el día 9 de diciembre de 2011 en la calle Tacuarí esquina Brasil de la ciudad de Beccar. Relata que en la oportunidad caminando por la calle Tacuarí en forma repentina su pie izquierdo se introduce en un caño plástico cuya abertura se encuentra al ras de la vereda y cae al suelo, sufre daños en su pierna, siendo atendida en el Hospital de San Isidro, donde afirma procedieron a coser la herida y obtener placas radiográficas de la zona, ya que se le produjo una herida profunda. Ofrece prueba. Solicita por el hecho una compensación económica de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en la que incluyen los gastos de medicamentos, lucro cesante, daño estético, daño psicológico y daño moral;

Que toda acción resarcitoria que pretende atribuir responsabilidad al Estado, requiere probar –por todos los medios de prueba de que inerte valerse la reclamante-, la ocurrencia del evento que diera origen a su presentación, así como los daños que dice haber sufrido. Posteriormente, deberá establecerse el nexo causal entre el hecho y los daños, evaluar éstos últimos y determinar, si corresponde quien ha de responder por los mismos;

Que se hace necesario evaluar si el Municipio puede realmente asumir la tramitación y resolución de la cuestión que aquí se ventila, dado que la acreditación de la responsabilidad, ha de requerir la producción de prueba múltiple (documental, confesional, testimonial, pericial e informativa) y los posibles rubros a indemnizar deberán sustentarse en los dictámenes de expertos, no contando la Comuna con un cuerpo pericial a esos efectos, motivo por el cual sostiene la Asesoría Legal Municipal –tal lo resuelto en casos análogos- que no resulta ser la instancia administrativa donde podrá dilucidarse el tema en análisis;

/...

//...

Que por otra parte, a los fines de constatar el estado de conservación de la vereda, se propicia –sin que ello implique reconocimiento de hechos y derechos invocados-, la remisión de los actuados a la Subsecretaría de Inspección General, solicitando practique una inspección ocular en el lugar del evento y se adopten las medidas que estime necesarias, previa intimación al propietario frentista para la reparación de la vereda en caso de corresponder;

Que por todo lo expuesto, es opinión de la Asesoría Legal Municipal que el reclamo deducido por la Sra. Mariana Laura Martínez –DNI 27.854.517-, domiciliada en calle Ituzaingo N° 171, Piso 6°, Dpto. H de la ciudad de San Isidro, no ha tenido acogida favorable en sede administrativa, dictándose – en caso de compartir del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración- el acto administrativo en tal sentido, el que deberá notificarse en la forma de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al reclamo deducido por la Sra. Mariana Laura Martínez –
***** DNI 27.854.517-, con domicilio en la calle Ituzingo N° 171, Piso 6°, Dpto
“H” de la ciudad de San Isidro, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7980 de la Asesoría
Legal Municipal, obrante a fojas 15.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que una vez notificado el presente en la forma de estilo,
***** deberán remitirse los actuados pertinentes a la Subsecretaría de Inspección
General, a efectos de practicar una inspección ocular del lugar del evento mencionado adop-
tándose las medidas necesarias, previa intimación al propietario frentista para la reparación
de la vereda en caso de corresponder.-

//...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1105**

VISTO el Memorandum Nº 768/12 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 9; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá incluir en los alcances del artículo 27º inciso b) de la Ordenanza Nº 8634, al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo Nº 18.432), a partir del 13 de febrero de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 13 de febrero de 2012, al Doctor Roberto Luis ***** GONZALEZ (Legajo Nº 18.432), en los alcances del artículo 27º inciso b) de la Ordenanza Nº 8634. Situación de revista: Profesional Hospital C 36 hs (código 222).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1106**

VISTO la renuncia presentada por la docente Patricia Estela PETIT DE MURAT (Legajo Nº 40.045), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley 9.650, a partir del 1º de abril de 2012, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11º inciso b) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE, la docente Patricia Estela PETIT DE MURAT (Legajo Nº 40.045), se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la docente Patricia Estela ***** PETIT DE MURAT (Legajo Nº 40.045) – M.I. Nº 6.356.494, Clase 1950, al cargo de Directora 1ª - (J:1.1.1.01.06.000.-C:21.-O:1.1.1.08.) y funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 1º de abril de 2012, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

/...

//...

Ref.Expte.Nº 4687-P-2012.-

ARTÍCULO 2º.- Agradécese los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa
***** trayectoria laboral.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y
***** la agente Patricia Estela PETIT DE MURAT (Legajo Nº 40.045), que pasa
a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe co-
rrespondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsiona-
les por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1º de abril de 2012, como anticipo
de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la su-
ma mensual de pesos cuatro mil ciento veintiocho (\$4.128.-).-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese.- Comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.- Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1107**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Tesorería General, obrante a fojas 7; y

Considerando;

QUE, la Señora Norma Cristina SPIDO, con funciones de Tesorera General, usufructuará licencia anual, por el período comprendido entre el 14 y el 23 de mayo de 2012 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo Nº 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al ***** al Contador Javier René PEIRANO (Legajo Nº 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02), y la de Tesorero, por el período comprendido entre el 14 y el 25 de mayo de 2012 inclusive, en lugar de la Señora Norma Cristina SPIDO, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 1 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosa Teresa ISIDORO de DELUCCHI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

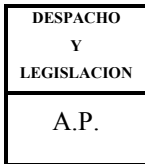
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa Teresa ISIDORO de DELUCCHI con domicilio en Washington Nro. 253 - P.B. Fondo, Ciudad de Beccar , jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 822.417.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 11 de Mayo de 2012.-

DECRETO NÚMERO: 1 1 0 9

VISTO el pedido de suministro Nro. **700/343/2012**; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **86/2012**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **COMPAÑIA AMERICANA S.A.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a **COMPAÑIA AMERICANA S.A.** con domicilio en ***** Larrea Nro.353, Ciudad de San Isidro, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 346.500,00), con vigencia a partir de la emisión de la orden de compra hasta el 31/12/2012 con opción a prórroga por 12 meses más.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01.01,21, Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01.27.28.29.30.52, Objeto del Gasto 3.3.7, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 11 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1110**

VISTO lo solicitado por Sergio DUARTE, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Impuesto a los Automotores, correspondiente al dominio TCV-638; y

Considerando:

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al recurrente la suma de \$ 433,25;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a Sergio DUARTE, la suma de PESOS CUATROCIENTOS ***** TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 433,25), abonado en forma errónea en concepto de Impuesto a los Automotores, correspondiente al dominio TCV-638.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1111**

VISTO el pedido de suministro N° 700-45/2012, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública n° 07/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública n° 07/2012, referente a la provisión de medicamentos:

Laboratorio Internacional Argentino S.A, con domicilio en Av. 12 de Octubre n° 4444, Quilmes, los ítems 28-29-69-72 y 110, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00.-);

Lowsedo S.R.L, con domicilio en Av. San Martín n° 3033, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 125, por un importe de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-);

Drawer S.A., con domicilio en Borrego n° 127, Quilmes, los ítems 5-24-38-61-74 y 78, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 214.308,00.-);

DNM Farma S.A., con domicilio en Av. Juan Bautista Alberdi n° 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1-4-6-7-8-9-10-16-19-23-27-30-32-36-37-39-40-42-45-59-60-63-65-66-67-68-71-73-76-77-80-83-87-88-89-90-93-94-95-99-100-102-104-105-107-121-124-128-130-132-133-134-136- y 137, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 357.165,40.-);

Velentinetti Mario Ariel, con domicilio en Cucha Cucha n° 2298, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 52, por un importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.375,00.-);

Pharma Express S.A., con domicilio en Habana n° 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 21, por un importe de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00.-);

Ximax S.R.L, con domicilio en Carlos María Ramírez n° 1544, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 49 y 75, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 471,60.-);

Bardelli Salud S.R.L., con domicilio en César Díaz n° 716, Belén de Escobar, los ítems 51-81-86 y 112, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 18.595,00.-);

Medisa S.A., con domicilio en Bossinga n° 908, Ensenada, el ítem 97, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 28.312,00.-);

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F, con domicilio en Elcano n° 4938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 33, por un importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00.-);

Laboratorios Fabra S.A., con domicilio en Juramento n° 5018, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 12-43-56-57-96-108 y 114, por un importe de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 12.089,00.-);

Denver Farma S.A., con domicilio en Concejal Natalio Querido n° 2285, Munro, los ítems 26-70 y 135, por un importe de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 23.360,00.-);

Laboratorios Richet S.A., con domicilio en Terrero n° 1251, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 98 y 122, por un importe de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 15.475,00.-);

Droguería Progen S.A., con domicilio en Dr. A. Alsina n° 1777, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 111 y 127, por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 317,00.-);

Tomarchio Hnos. S.A., con domicilio en Mario Bravo n° 185, Avellaneda, los ítems 54 y 138, por un importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00.-);

Casa Otto Hess S.A., con domicilio en Avenida Córdoba n° 2252, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 2-41 y 84, por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 32.750,00.-);

Axis Pharma S.A., con domicilio en Vieytes n° 1507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 55-58-64-82-101-103-106-113-118-119-126 y 131, por un importe PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 103.795,30.-);

Ciudad Hospitalaria S.R.L., con domicilio en Victorino de la Plaza (Calle 97) 210, Villa Lynch, los ítems 35-91-120 y 129, por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.745,00.-);

Lumedic S.A., con domicilio en Av. S. María del Carril n° 2318, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 25, por un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.282,00.-);

Científica Express S.A., con domicilio en República de Israel n° 4924, San Martín, los ítems 3-11-13-14-15-17-18-20-22-31-34-44-46-47-48-50-53-62-79-85-92-109-116-117-123 y 139, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 297.365,65.-).

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.28.29, Objeto del Gasto 2.5.2 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 1 1 2**

VISTO el Decreto N° 278 de fecha 18 de enero del corriente año, mediante el cual se prorrogó el sistema de notificación de deudas en forma personal, en los domicilios de los contribuyentes, distribuyendo del mismo modo los Avisos-Recibos, para posibilitar el pago directo en las entidades bancarias autorizadas y/o delegaciones municipales; y

Considerando:

QUE la tarea se ha encomendado al personal municipal, quienes las realizan fuera de su horario habitual de trabajo, de modo que resulte no sólo un ahorro respecto a otros sistemas de reparto, sino contar con las constancias de la efectiva recepción por parte de los contribuyentes;

QUE se ha tratado que los importes que se abonan por tal tarea sigan los lineamientos respecto a la actualización de los sueldos a fin de conservar el incentivo que mantenga vigente la estructura creada para esta finalidad;

QUE, con la conformidad de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 278/2012, el cual quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un valor de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20) por cada notificación entregada en el domicilio de los contribuyentes y para cada agente que realice la determinación de zonas y períodos, armado, preparación, entrega de

/...

//...

elementos, supervisión de cumplimiento de las tareas, determinación, control de plazos máximos y liquidación para el pago, se abonará por el total de notificaciones (incluidas las remitidas por correo), un valor unitario de TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 0,37) prorrateado entre los organizadores, correspondiendo su pago a partir de las notificaciones realizadas en el mes de abril próximo pasado a abonarse durante el corriente mes de mayo”.-

ARTICULO 3º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto N° 278/2012.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ***** precedente se atenderá con fondos de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1113**

VISTO el pedido de suministro N° **649-116-2012**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° **89/2012**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 64, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 89/2012, referente a la provisión de ropa de trabajo:

GOMEZ PEDRO AMANCIO, con domicilio en Martín Rodríguez 233, de la ciudad de Boulogne, por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600,00);

JAZHAL ANTONIO MARTIN con domicilio en Escalada 1070, Partido de San Fernando, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000);

INDUSTRIAL TAYLOR S.A. con domicilio en Av. de los Constituyentes 778, General Pacheco, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200);

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de mayo 2012

DECRETO NUMERO: **1114**

VISTO el pedido de suministro N° **700-483-2012**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° **100/2012**, para la “PROVISION DE ***** SOLUCION FISIOLÓGICA Y DEXTROSA AL 5%”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 2012, a las ***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28,29., Objeto del Gasto 2.5.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 5**

VISTO, lo actuado en el presente expediente, y
Considerando.

QUE, mediante Ordenanza 8004, se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona de limitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE, a fs. 3011/3315 la empresa Aleste S.A., adjudicataria de una de las subzonas en que se dividió el área, presentó la documentación pertinente a los efectos de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE, a fs. 3316 obra el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente;

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la citada norma, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165, conforme el Artículo 1º de la Ordenanza 8004, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación; el sector comprendido por los siguientes frentes:

Calle América entre Tres de Febrero y Don Bosco (ambas veredas)

Calle Jacinto Díaz entre América y Copello (ambas veredas)

Calle Copello entre Circ. VII, Secc. C, Frac. 2, Parc. 1 y Jacinto Díaz (ambas veredas)

////

////

Calle Copello entre Jacinto Díaz y Don Bosco (ambas veredas)
Calle Jacinto Díaz entre Copello y Pampa (ambas veredas)
Calle Pampa entre Jacinto Díaz y Don Bosco (ambas veredas)
Calle Jacinto Díaz entre Pampa y Andrés Rolón (ambas veredas)
Av. Andrés Rolón entre Avellaneda y Jacinto Díaz (vereda par)
Calle Jacinto Díaz entre Billinghamurst e Ing. Bergallo (ambas veredas)
Calle Jacinto Díaz entre J. Clark y Newbery (ambas veredas)
Calle J. Clark entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)
Calle Tres de Febrero entre J. Clark y Newbery (ambas veredas)

ARTICULO 2º.- La empresa Aleste S.A., adjudicataria de las obras, podrá, a partir de
***** la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios indivi-
duales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha. El plazo de
obra es de noventa (90) días corridos.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1116

VISTO el Suministro Nro. 649-128-2012 ; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 95/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.100, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a SISTEMAS URBANOS S.A., con domicilio en la ***** calle Ferre 2123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “PROVISION DE CONTENEDORES DE 1.000 LTS. DE CAPACIDAD”, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 179.000-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.9.9.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 1 1 7**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el señor Tomás Jorge HINRICHSEN, domiciliado en la calle Montes Grandes Nro. 1294, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para la circulación del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo convertible, Año: 1966, Dominio ITN-551; y

Considerando:

QUE la Ley Nro. 24449 y su Decreto Reglamentario 779/95, en su artículo 63º, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (Clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la Ley;

QUE a fojas 3 se acredita solicitud de Franquicia Especial, a fojas 6 fotocopia del Título del Automotor Marca: MERCEDES BENZ, Modelo convertible, Año: 1966, Dominio ITN-551, Motor: 1279811000989, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y, a fojas 7, constancia de revisión técnica obligatoria especial;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al artículo 63º, inciso D, de la Ley y Decreto Reglamentario citados, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la Ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: MERCEDES

///...

///...

Ref. Expte Nro.: 3.898-H-2012

BENZ, Modelo: convertible, Año: 1966, Dominio ITN-551, Motor: 1279811000989, de propiedad del señor Tomás Jorge HINRICHSEN, bajo las siguientes condiciones:

- a- Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- b- Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres años a partir del 27 de diciembre de 2011;
- c- Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1118**

VISTO el Decreto N° 286/2012 por el cual se extendió para el año 2012 las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deudas por los tributos provinciales a los automotores, embarcaciones y/o ingresos brutos por parte del personal de la Oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

Considerando:

QUE, la situación económica del país, ha llevado a acordar actualizaciones salariales al personal municipal para el corriente año, a fin de procurar mantener su nivel adquisitivo;

QUE por tales motivos y acompañando las pautas establecidas en esas actualizaciones, se hace necesario incrementar, en consecuencia, la retribución por estas tareas;

QUE, en virtud de la conformidad brindada por la Secretaria General de Gobierno y Administración, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 286/2012, quedando redactado de ***** la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose un valor de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20) por cada notificación.-”

ARTICULO 2.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del pago por ***** la tarea efectuada en el mes de Abril de 2012.-

ARTICULO 3°.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto N° 286/2012.-

//....

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1119**

VISTO el pedido de suministro N° **700-75-2012**,
originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Publica N° **08/2012**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas por diversas empresas a fs. 555/557, se aconseja la adjudicación a las más con-
venientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que
***** rigieron la Licitación Publica n° 08/2012, referente a la provisión de mate-
riales descartables:

INSUMOS XXI S.A., con domicilio en Av. Bernardo Ader 784, de la ciudad de Boulogne,
los ítems, 4 y 13, por un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL
CIENTO DOS (\$ 673.102,00);

ALBRO S.R.L., con domicilio en Manuel R. Trilles 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
res, los ítems 6; 12; 25; 34; 35; 36; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 73; 74; 79; 80; 82; 97; 98; 100;
101; 103; 106; 107; y 108, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SE-
TECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 230.716,90).-

EURO SWISS S.A., con domicilio en Miralla 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los
ítems 7; 8; 9; 20; 32; 33; 70; 83; 88; 89; 93; 95; y 96, por un importe de PESOS SESENTA
Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$
63.384,20).-

///.

///..

BABILANI HNOS. S.R.L., con domicilio en Cerretti 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 51 y 52, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 243.100,00).-

PHARMA EXPRESS S.A., con domicilio en Habana 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 77, por un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00).-

TOMARCHIO HNOS. S.A., con domicilio en Mario Bravo 185, Avellaneda, los ítems 10; 11; 15; 21; 22; 23; 24; 57; 65; 67; 68; 75; 84; 85; 86; 90; 92; 102; 104 y 105, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 252.440,00).-

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con domicilio en Victorino de la Plaza (calle 97) 210, Villa Lynch, los ítems 5; 14; 37; 38; 39; 40; 48; 50; 54; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 66; 69; 78; 81; 87; 91; y 109, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 179.944,60).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., con domicilio en República de Israel 4924, San Martín, los ítems 31; 41; 42; 55; 56; 71; 72 y 99, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 27.974,00).-

DISPROMED COMERCIAL S.R.L., con domicilio en Allende 3036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1; 2; 3; 16; 17; 18; 19; 26; 27; 28; 29; 30; 53; 76 y 94, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 366.600,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27; 28; 29, Objeto del Gasto 2.5.2, 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

///...

///....

Ref.: Expte. N° 1524-C-2012

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 1 2 0**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el señor Alejandro ONETO GAONA, domiciliado en la calle Uruguay Nro. 1167, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca ASA, Modelo: COUPE, Año: 1965, Dominio JEL-609, Motor: 17327; y

Considerando:

QUE la Ley Nro. 24449 y su Decreto Reglamentario 779/95, en su artículo 63º, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (Clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la Ley;

QUE a fojas 3 se acredita solicitud de Franquicia Especial, a fojas 5 fotocopia del Título del Automotor Marca ASA, Modelo: COUPE, Año: 1965, Dominio JEL-609, Motor: 17327, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y, a fojas 7, constancia de revisión técnica obligatoria especial;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al artículo 63º, inciso D, de la Ley y Decreto Reglamentario citados, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la Ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca: ASA, Modelo: *****COUPE, Año: 1965, Dominio JEL-609, Motor: 17327, propiedad del señor Alejandro ONETO GAONA, domiciliado en la calle Uruguay Nro. 1167, de la Ciudad Autó

///...

///...

Ref. Expte Nro.: 3771-O-2012

noma de Buenos Aires, bajo las siguientes condiciones:

- d- Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- e- Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres años a partir del 27 de diciembre de 2011;
- f- Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1 1 2 1**

VISTO el Decreto N° 5/2012, mediante el cual se afecta al uso oficial de dependencias municipales a diversos vehículos; y

Considerando:

QUE el artículo 5° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE Contaduría General solicita incrementar, a partir del 14 de mayo del corriente, la cantidad total de vales semanales de combustible, que le fueran asignados oportunamente al Hospital Materno Infantil, a un total de 50;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 14 de mayo del corriente, a un total de 50, la ***** cantidad de vales semanales de combustible, asignados al Hospital Materno Infantil, mediante Decreto n° 5/2012.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1122**

VISTO el Decreto n° 7/2012, por el cual se asigna a partir del 1° de marzo del corriente, a diversas Secretarías y dependencias municipales, un importe fijo mensual en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE a fojas 297 se solicita el incremento en concepto de Caja Chica, correspondiente a la Subsecretaría de Espacio Público a \$ 5.000,00, con un tope por comprobante de \$ 600,00;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE para el ejercicio 2012, el importe fijo mensual, en ***** concepto de Caja Chica, correspondiente a la Subsecretaría de Espacio Público, a un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), juntamente con el importe del tope por comprobante de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: **1123**

VISTO la presentación efectuada por la Arquitecta Florinda Frank, en su carácter de profesional actuante y apoderada del Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y la Caridad – Colegio San José, respecto de la factibilidad de realizar la regularización de las edificaciones, del Inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Manzana 541, Parcela 1, ubicado en las calles Vélez Sarsfield N° 450 y San Lorenzo N° 2154 de la Ciudad de Martínez, Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rmb2 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo de tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas, por tratarse de un edificio preexistente con destino Educación, y a efectos de adecuar los espacios y las construcciones a la normativa vigente;

QUE el establecimiento educacional cuenta con plano aprobado por expediente de regularización N° 5156-C-81 y acta N° 108/82;

QUE las construcciones realizadas a fin de cumplimentar la legislación educativa vigente, cuya regularización se solicita, se estima que puede admitirse de conformidad con el Artículo 1.2.2.18.5 del Código de Ordenamiento Urbano, según Ordenanza N° 8625 y Decreto N° 91/11, en virtud de que no se producen desajustes urbanos ni perjuicios a terceros;

QUE el FOS (0.60) propuesto está de conformidad con lo normado en el artículo mencionado precedentemente, como así también la ocupación parcial de los retiros de frente sobre la calle San Lorenzo;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 48/49, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la regularización edilicia propuesta, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del ***** Santísimo Sacramento y la Caridad, en su carácter de propietario, que se autoriza la regularización de las construcciones, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Manzana 541, Parcela 1, ubicado en las calles Vélez Sarsfield N° 450 y San Lorenzo N° 2154 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 47, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. El valor FOS deberá verificar un máximo de 0,60 conforme al art. 1.2.2.18.5 Inc. 1 y 3 del Código de Ordenamiento Urbano.

El valor de FOT deberá verificar un máximo de 1,10 por aplicación del art. 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

A2. Retiro de Frente: Por aplicación del art. 1.2.2.18.5 Inc. 1 del Código de Ordenamiento Urbano - según Ordenanza N° 8625 y Decreto N° 91/11 -, se autorizará la regularización de las construcciones existentes ubicadas sobre la calle San Lorenzo, atento que no producen un desajuste urbano en la cuadra, la cual pertenece en su totalidad al establecimiento. Asimismo y por aplicación del citado artículo, se autorizará la regularización de las construcciones ubicadas próximas a la esquina de las calles V. Sarfield y L. Sáenz Peña, atento su reducida superficie y las características de la cuadra.

Las futuras construcciones deberán respetar un retiro de frente mínimo de 3.00 metros conforme lo establecido para la zona.

A3. La Altura Máxima no superará lo establecido para la zona.

A4. Se deberá verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 6631, relativa a la accesibilidad para personas con discapacidad.

A5. Cumplimiento de los artículos 3.10.2.1 y 4.2.3.5 y concordantes del Código de Edificación, en relación a vidrios de seguridad y ascensores y escaleras, respectivamente.

A6. Se deberá verificar el cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias contenidas en el Código de Edificación relativas a iluminación y ventilación de locales.

A7. Cumplimiento del art. 4.2.9.2 del Código de Edificación, relativo a medios de salida.

A8. En todas las aulas no habrá elementos que puedan causar accidentes o daños personales (salientes de puertas y ventanas, filos cortantes, soportes, manijas, etc.). Las ventanas contarán con rejas o tejidos metálicos de seguridad y mosquiteros.

A9. La instalación eléctrica se ajustará en su totalidad a lo reglamentado en la Ordenanza N° 6207 contenida en el Código de Edificación, debiendo contar con disyuntor diferencial y enchufes altos, fuera del alcance de los menores.

A10. Se deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del colegio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal.

B- Condiciones de Funcionamiento:

B1. Las condiciones de funcionamiento, como la cantidad de máxima de alumnos, los horarios de funcionamiento y las actividades a desarrollar, entre otros aspectos, serán fijadas al momento de gestionar el correspondiente permiso de localización.

C- Condiciones Administrativas:

C1. Se deberá presentar plano de instalaciones contra incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del permiso de construcción.

C2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, anchos de paso mínimos, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

C3. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

C4. Se transcribirán en el permiso de construcción y en el conforme a obra todos los condicionantes urbanísticos, de funcionamiento y administrativos.

C5. Una vez aprobado el plano conforme a obra, se deberá gestionar el correspondiente permiso de localización para el establecimiento educacional, conforme la Ordenanza N° 8057 y Decreto Reglamentario N° 1979/05.-

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente permiso de construcción.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA : 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 7 9**

Expediente Nro.12611-L-2008

Habilitase a nombre de LE MAITRE CATERING S.R.L, el comercio destinado al rubro "COMEDOR DE PLANTA", sito en Av. Sir Alexander Fleming Nro. 1101, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro: **2 8 0**

Expediente. 5886-D-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS Y CALZADOS", sito en Avda. de Mayo Nro. 502, localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG.SIRU y T. Nro. **2 8 1**

Expediente Nro. 7181-P-2009

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "CARNICERIA - GRANJA Y AFINES", sito en Ituzaingo Nro. 102, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 62,50 m².-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

Expediente. 6404-S-2011

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro: **2 8 2**

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", sito en Bernardo de Irigoyen Nro.2850 - locales 310/311, Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **2 8 3**

Expediente Nro. 1983-R-2008.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "CARNICERIA - VERDULERIA - ALMACEN", sito en Av. de Mayo Nro. 901, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 67,00 m², inscribiendo el comercio a nombre de Cecilio Daniel CAÑADAS – DNI. Nro. 18.057.928.-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG.SIRU y T. Nro. **2 8 4**

Expediente Nro. 4860-C-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Intendente Tomkinson Nro. 2940 - locales 1 y 2, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 89,00 m².-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **2 8 5**

Expte. Nro.6112-V-2010.-

Habilitase a nombre de VIZNO S.A, el comercio destinado al rubro “COMEDOR PARA EL PERSONAL”, sito en Intendente Tomkinson Nro. 1750, de la Ciudad de San Isidro, con una sup. total afectada a la actividad de 184,00 m², habiendo iniciado actividades el día 04 de febrero de 2009.-

FECHA: 03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG.SIRU y T. Nro. **2 8 6**

Expediente Nro. 8273-D-1977

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en General Alvear Nro. 14, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 40,00 m².-

Fecha: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 8 7**

Expediente Nro. 13139-C-2010

HABILITASE con carácter precario, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL”, ubicado en Emilio Lamarca N° 366 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LIMITADA.

Fecha: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 8 8**

Expediente Nro. 7510-P-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro VENTA DE AMOBLAMIENTOS PARA EXTERIOR E INTERIOR, ubicado en Dardo Rocha 1222, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 8 9**

Expediente Nro. 7340-F-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “SALON DE BELLEZA - UÑAS ESCULPIDAS - DEPILACION”, ubicado en Emilio Lamarca nro. 385 - local nro. 11 PA. de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de Patricia Alejandra FARIAS, DNI 17.407.677, con una superficie total de 79,95 m², habiendo iniciado actividades con fecha 2 de junio de 2011.-

Fecha: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **2 9 0**

Expediente Nro. 8312-L-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, ARTICULOS DE DECORACION, ILUMINACION, ALFOMBRAS, ANTIGUEDADES, BAZAR, ARTICULOS DEL HOGAR, PERSONAS, TEXTILES, ubicado en Alem 563 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA:03 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 9 1**

Expediente Nro. 7800-G-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, SALON DE BELLEZA, PEDICURIA, DEPILACIÓN , sito en la Av. Centenario 2298, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **292**
A N U L A D O

Fecha: 7de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **293**

Expediente Nro. 4112-B -2008

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio donde se explota el rubro COMIDAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO, con una superficie de 38 m², sito en la calle Alsina n° 211 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 7de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **294**

Expediente Nro.11064-D-06

Autorizase anexo de rubro.

Fecha: 7de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **295**

Expediente Nro. 6505-J-1999

Habilitase y reconócese cambio de titularidad, Av. Andrés Rolón 2022 de Beccar.

Fecha: 7de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **296**

Expediente Nro. 5007-D-04

Modificase Art. 1, punto 5 Resolución SIRUyT 134/12.

FECHA: 8 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **297**

Expediente Nro. 2242-Z-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Hipólito Yrigoyen 3008 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **298**

Expediente Nro. 8247-S-1999

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **299**

Expediente Nro. 6167-D-1978

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "TALLER DE MECANICA LIGERA" sito en Av. Centenario 1084 de la ciudad de San Isidro,-

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **3 0 0**

Expediente Nro. 6239-P-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARNICERIA - VERDULERIA - FRUTERIA” sito en José Ingenieros 1936, de la ciudad de Beccar.-

FECHA:08 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **3 0 1**

Expediente Nro. 8372-D-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA - FRUTERIA - ALMACEN , sito en la 25 de Mayo 224, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA:08 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **3 0 2**

Expediente Nro. 10824-A-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACIÓN DE COMPUTA DORAS Y VENTA DE ACCESORIOS , sito en la Chacabuco 214, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 8 de Mayo de 2012

RESOLUCION S.G.-S. I.R.U. y T. Nro. **3 0 3**

Expediente Nro. 6851-F-2005.-

Autorízase la desafectación de espacio físico, en el comercio sito en Avenida Sucre nro. 569, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad es ejercida por la firma MARKETING DIMENSION S.A..-

FECHA: 8 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **3 0 4**

Expediente Nro. 11.567-V-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “CARNICERIA Y PRODUCTOS DE GRANJA”, ubicado en la Avenida Diego Carman nro. 265, de la ciudad de Martínez, autorízase la ampliación de espacio físico y dese de baja.-

FECHA: 8 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **3 0 5**

Expediente Nro. 4234-W-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “EXPOSICION Y VENTA DE VENTANAS Y PUERTAS SIN DEPOSITO”, ubicado en Blanco Encalada 210, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de WINXS S.R.L, con una superficie total afectada a la actividad de 23 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 01 de agosto de 2011.-

FECHA: 8 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **3 0 6**

Expediente Nro. 3771-R-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PINTURERIA (HASTA 400 LITROS DE INFLAMABLES DE PRIMERA CATEGORIA

O SUS EQUIVALENTES)”, ubicado en Av. Fleming 2407, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de RIBERA S.A., con una superficie total afectada a la actividad de 163.00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 02 de mayo de 2011.-

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **3 0 7**

Expediente Nro. 4031-M-2011

Habilitase a nombre de Mónica Graciela Miro, DNI 16.181.042, el comercio destinado al rubro “LOCUTORIO con dos (2) cabinas Telefónicas ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 878 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 9 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. nro.: **3 0 8**

Expediente nro. 9789-S-2011

Modificase el artículo 1º de la Resolución S.I.R.U. y T. nro. 928/11.-

FECHA: 10 de Mayo de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. nro.: **3 0 9**

Expediente Nro. 8995-D-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VINOTECA, sito en Av. Sir Alexander Fleming 1166 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 10 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **3 1 0**

Expediente Nro. 10986-Z-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y REPOSTERIA, sito en Av. Ader 1776 de la localidad de Villa Adelina .-

FECHA: 10 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **3 1 1**

Expediente Nro. 7051-G-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE SEGUROS, sito en Av. Santa Fe 2435/37 de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **3 1 2**

Expediente Nro. 10119-M-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION ARTESANAL DE ALFAJORES Y PRODUCTOS DE REPOSTERIA, sito en Riobamba 1468 de la ciudad de Beccar .-

FECHA: 10 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **3 1 3**

Expediente Nro. 7195-P-2011

HABILITASE con carácter Precario conforme el art. 24 y 28 del Código de Habilitaciones el comercio destinado al rubro RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA VIDEO Y FOTOGRAFIA, sito en Av. Sucre 1869 local 6 de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **3 1 4**

Expediente Nro. 8432-C-1986

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ELABORACION Y VENTA DE HELADOS" sito en Av. del Libertador 18.252 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **3 1 5**

Expediente Nro. 5092-F-2007

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VINOTECA" sito en Albarellos 906 de la localidad Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA:10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **3 1 6**

Expediente Nro. 8748-P-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro JOYERIA-VENTA DE RELOJES-ACCESORIOS-BIJOUTERIE-COMPRA Y VENTA , sito en la Blanco Encalada 2229 Local 8, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 11 de Mayo de 2012

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. nro. **3 1 7**

Expediente Nro. 3.635-M-2010

MOTIVO: Habilitase y Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro RESTAURANTE, sito en la Avenida del Libertador General San Martín nro. 16.688, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. nro.: **3 1 8**

Expediente nro.: 3.500-V-1994 y agreg.

Deniégame lo solicitado por la señora Susana BRUZZONE, DNI 10.743.229, respecto a la colocación de mesas y sillas en el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2488, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SG SIRU Y T: **3 1 9**

Expte. nro. 3481-B-2012

Autorízase al Sr. Carlos Alberto Bertuch la extracción y retiro a su cargo de dos ejemplares arbóreos (Ficus), frente al inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección C, Manzana 91, Parcela 22, ubicado en la calle López y Planes N° 833, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **3 2 0**

Expediente Nro. 8.340-M-2009

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO”, sito en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 396, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **3 2 1**

EXPEDIENTE N 8221-A-2003

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG- S.I.R.U. y T. Nro **3 2 2**

EXPEDIENTE N 8741-M-1998

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **3 2 3**

EXPEDIENTE NRO. 5708-W-1973 y agreg.

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro. **3 2 4**

EXPEDIENTE NRO. 6958-S-2009

Otórgase Permiso de Localización con Carácter Precario con un plazo de vigencia hasta el día 11 de Mayo de 2015, al inmueble ubicado en la Av. Centenario N° 635/37, de la localidad de San Isidro, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 92, Parcela 14, para el funcionamiento de catorce Consultorios Externos, Farmacia y estacionamiento anexo, solicitado por la “Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires”.

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 2 5**

Expediente Nro. 13097-M-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “HELADERIA CON ELABORACIÓN - VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL ” sito en Av. Sucre 2679, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 2 6**

Expediente Nro. 12907-S-1968 y agreg.

Dejase sin efecto Resolución SIyRU 45/09.

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 2 7**

Expediente Nro.3818-V-1996

Reconócese cambio de titularidad.

FECHA: 11 de mayo de 2012
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 2 8**
Expediente Nro. 3741-M-2009
Reconócese cambio de titularidad.

FECHA: 11 de mayo de 2012
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 2 9**
Expediente Nro. 10317-A-86
Autorízase ampliación de espacio físico.

FECHA: 11 de mayo de 2012
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 3 0**
Expediente Nro.1665-M-85
Reconócese cambio de titularidad.

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
TRANSITO

Fecha: 2 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU y T. Nro. **7 2**

Expte. Nro. 9875-F-1967 y agreg.

AUTORIZASE a Javier Raúl RIVAS MARIN, DNI Nro. 23.193.617, a afectar el auto motor habilitado Nro. 062.-

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro.: **7 3**

Expediente Nro. 10130-P-1967

Autorízase a partir del 9 de junio de 2012, a Mónica Edith Quiroga –DNI 20.695.306-, con domicilio en la calle Córdoba N° 1020 de la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro y a Nancy Silvia Quiroga –DNI 17.537.916-, con domicilio en la calle Manuela Pedraza N° 3227 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas como titulares en un 50% cada una de la Licencia Municipal de Taxi N° 030, a afectando el mismo al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO.

FECHA: 2 de Mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro. **7 4**

Expediente N° 8528-M-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Marcelo Carlos MACHI, DNI 20.214.223, con domicilio en la calle Guayaquil nro. 390, de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 10.-

Fecha: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **7 5**

Expte. Nro. 8250-P-2011

AUTORIZASE a Lorena Silvana PAREDES -DNI N° 26.492.810- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **7 6**

Expte. Nro. 1318-M-2012

AUTORIZASE a Daniel Jorge MONETTA -DNI N° 11.938.179-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia G.H. PREMIUM, ubicada en la Avenida Bernabé Márquez nro. 2947, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **7 7**

Expte. Nro. 319-B-2012

AUTORIZASE a Oscar Rubén BIETTI -DNI N° 5.539.905-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en la Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **7 8**

Expte. Nro. 661-G-2012

AUTORIZASE a Eduardo Ramón GONZALEZ -DNI N° 16.345.104-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, ubicada en la Av. del Libertador 18.228 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

FECHA: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **7 9**

Expediente Nro. 15266-C-2007

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Nestor Luis COSTANZO -DNI N° 5.658.708, con domicilio en Martín Garcia nro. 2890, General Pacheco, Partido de Tigre.

FECHA: 3 de Mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **8 0**

Expediente N° 12.112-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Raúl Carlos SAULINO a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 70-

FECHA: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **8 1**

Expediente N° 13324-F-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Martín del Corazón de Jesus FERNANDEZ AMEGLIO-, DNI N°: 94.168.520 con domicilio en Toscanini 101, Partido de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS, Habilitado N° **201**

FECHA: 3 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **8 2**

Expediente N° 3906-L-2012

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Leonardo David LEIVA, DNI 33.522.966, con domicilio en Mosconi 2080 de la Ciudad de Tigre, afectando el automotor Marca: RENAULT, Modelo: FLUENCE 1.6 16V CONFORT, Año: 2011, Dominio: KRP-274, Motor: K4MV838R048441, en la agencia “REMISES FIRST S.R.L.”, ubicada en Blanco Encalada 2675 ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 3845-1998, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto por Ordenanza N° 8184 y su modificatoria Ordenanza N° 8243, Art. 2°.-

Fecha: 4 de Mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **8 3**

Expediente Nro.3578-Q-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Lucas Osvaldo QUINTELA, DNI 28.905.344, con domicilio en Chile 3276 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **26**,

Fecha: 4 de Mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **8 4**

Expediente Nro.6491-C-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Maria Ida COSTA 5.978.276, con domicilio en Manuel Garcia 5878 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente Lopez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **79**,

Fecha: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **8 5**

Expediente Nro.5085-I-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Lorena Beatriz IASSOGNA DNI 22.591.762-, con domicilio en Julián Navarro 1829 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **86**,

Fecha: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **8 6**

Expediente Nro.6344-M-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Pablo Damián MURILLO DNI 27.733.658, con domicilio en Gervasio Posadas 1841 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **168**,

Fecha: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **87**

Expte. Nro. 10206-S-1967

AUTORIZASE a José DE MARCO –DNI N° 93.213531- , con domicilio en Cordoba 2238 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado N° 113, al servicio de taxímetro,

FECHA: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **8 8**

Expediente N° 591-P-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Víctor Roberto PAZ –DNI N° 8.626.387- con domicilio en Warnes 3379, Olivos, Partido de Vicente López, a desarrollar actividades de “TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 207.

FECHA: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **89**

Expediente N° 1238-V-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, José Antonio VAZQUEZ DNI N° 27.333.361- a desarrollar actividades de “TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 40.

FECHA: 7 de mayo de 2012

RESOLUCION SG- SIRUyT. Nro.: **90**

Expediente Nro. 9348-S-2007

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Ignacio Martin SANTILLAN ITURRES -DNI N° 26.428.679-, con domicilio en Tres de Febrero 432, Dpto. 1°, de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 07 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **91**

Expte. Nro 3815-D-2012

AUTORIZASE a Graciela Beatriz DIEGUEZ DNI 11.285.018, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM, ubicada en Panamericana 1833, Ciudad de San Isidro

Fecha: 07 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **92**

Expte. Nro 1865-C-2012

AUTORIZASE a Alberto Fabian CABRERA DNI 17.542.161, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE, ubicada en Parana 3745, Ciudad de Martinez

Fecha: 07 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **93**

Expte. Nro 3299-F-2012

AUTORIZASE a Jose Alfonso FURCHI DNI 12.719.936, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEWBERY, ubicada en 3 de Febrero 1853, Ciudad de San Isidro

Fecha: 07 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **94**

Expte. Nro 14472-S-2011

AUTORIZASE a Esther Palmira SOSA DNI 5.465.916, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia V & M, ubicada en Junin 1613, Ciudad de Boulogne

FECHA: 07 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: **95**

Expediente Nro. 9849-P-1967

Autorízase a Norberto Santiago GORBALAN, DNI 5.587.210, domiciliado en Martin Rodriguez 1033, San Fernando, a afectar el automotor, al servicio de Taxímetro, con parada

en ESTACIÓN BECCAR sita en Av. Centenario e/Presidente Uriburu y Vías del F.F.C.C., jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 07 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SIRUyT N°: **96**

Expediente Nro. 2578-A-2010

Autorízase a a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “REMISES LA ESTACION”.-

FECHA:10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.**97**

Expediente N° 8557-C-1994 Cuerpo 3

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Hugo Jorge CASTORINA a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.
Habilitado 41.

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **98**

Expediente N° 849-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Laura Vanesa SANTILLAN a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.
Habilitado 64.

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. **99**

Expediente N° 4424-B-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, a Rodrigo Alejo BUSTOS a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.
Habilitado 43.

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro. **100**

Expediente N° 2545-P-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2012, a Carlos Alberto PRIETO, DNI 18.284.487, con domicilio en Saenz Valiente 832, Ciudad de Martinez, Partido de San Isidro, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

Fecha: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **101**

Expte. Nro 15069-R-2011

AUTORIZASE a Leonardo Nazareno RIVERO DNI 28.305.998, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST SRL, ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad Beccar

Fecha: 11 de mayo de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **102**

Expte. Nro 3230-V-2012

AUTORIZASE a Ruben Dario VILLARREAL DNI 11.994.368, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST SRL, ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad de Beccar

Fecha: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro **1 0 3**

Expediente Nro.236-F-2012

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012 a María Alejandra FERNANDEZ, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

FECHA: 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **1 0 4**

EXPTE. NRO. 5383-Z-2011

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 04-05-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 13

EXPEDIENTE Nro: 10145-09

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 901/21, de San Isidro, solicitado por José María López Mañan.-

Fecha: 04-05-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 14

EXPEDIENTE Nro: 14

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Mansilla N° 1785, de Boulogne , solicitado por Francisco del Corazón de Jesús Aldinio.-

Fecha: 07-05-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 15

EXPEDIENTE Nro: 2851-12

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Panamá N° 2021/27/31, de Martínez, solicitado por NETPOINT de ARGENTINA S.A.-

Fecha: 10-05-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 16

EXPEDIENTE Nro: 3198-11

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Yapeyu N° 2758, de Martínez, solicitado por Oscar Mourenza y otra.-

Fecha: 10-05-2012

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 17

EXPEDIENTE Nro: 3264-00

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. Sucre, esquina Lope de Vega N° 108/12/16, de San Isidro, solicitado por Rodolfo M. Nitzke y otra.-

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 18

A N U L A D A

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 7 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **29**

EXPTE. NRO. 4.131-P-2012

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Padre Castiglia Nro. 1664, entre Almirante Betbeder y Gregoria Matorras de San Martín, tendido de 12 metros de cañería de polietileno de 50mm. de diámetro (IV-B-12B-1B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de ocho (8) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA: 7 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **30**

EXPTE. NRO. 4.143-G-2012

Autorízase a la empresa GAS NATURAL BAN S.A, a realizar la obra: “INSTALACION DE UNIDAD DE PROTECCION CATODICA”, en la calle Guayaquil Nro. 1375/85, entre Luis María Dra. o y La Calandria, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente resolución y luce a fojas 39 presta conformidad a los planos de fojas 8 a 11, por un monto de obra equivalente a PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.137,18).-

FECHA: 7 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **31**

EXPTE. NRO. 4.144-G-2012

Autorízase a la empresa GAS NATURAL BAN S.A, a realizar la obra: “INSTALACION DE UNIDAD DE PROTECCION CATODICA”, en la calle Juan Díaz de Solís Nro. 339, entre Roque Sáenz Peña y López y Planes, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente resolución y luce a fojas 41 presta conformidad a los planos de fojas 8 a 11, por un monto de obra equivalente a PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.137,18).

FECHA: 10 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. nro.: **32**

EXPTE. NRO. 4.836-P-2012

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Ingeniero Marconi Nro. 2478, entre Juan B. Germano y Lynch, tendido de 10 metros de cañería de polietileno de 63mm. de diámetro (VII-A-98-20), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de ocho (8) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA: 11 de Mayo de 2012

RESOLUCION SGGyA. Nro: **33**

Expte. 4142-G-2012

AUTORIZASE a la empresa empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra “INSTALACION DE UNIDAD DE PROTECCION CATÓDICA” en la calle Carlos Gardel 150 entre Mansilla y Monroe, Partido de San Isidro; según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 39 presta conformidad a los Proyectos de fs. 8 a 11.

FECHA: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **3 4**

EXPTE. NRO. 651-I-2011

Apruébase el Acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 09 de mayo de 2011, y el Acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 28 de marzo de 2012, de la obra “INSTALACION DE RED GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle TALCAHUANO 936 entre CATAMARCA Y ENTRE RIOS, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **3 5**

EXPTE. NRO. 88500-P-2010

Apruébase el Acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 04 de febrero de 2011, y de Acta RECEPCION DEFINITIVA de fecha 28 de marzo de 2012, de la obra “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle PASTEUR 1432 entre MADERO Y J.D. DE SOLIS, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro.: **3 6**

EXPTE. NRO. 4331-A-2010

APRUEBASE el Acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 02 de septiembre de 2011, y el Acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 28 de marzo de 2012, de la obra “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle ALTO PERU 164 entre LAPRIDA Y O. TERRERO, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

RESOLUCION D.G.P. N°: 233

A N U L A D A

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 234

EXPEDIENTE N°: 1434-P-2012

MOTIVO: Rechazar recurso revocatoria agente GRACIELA B BERMUDEZ HURTADO

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 235

EXPEDIENTE N°: 3163-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente Deportes MARCELA MEZA Y OTROS

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 236

EXPEDIENTE N°: 3076-P-2012

MOTIVO: Rechazar petición formulada agente RICARDO R SPINELLI

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 237

EXPEDIENTE N°: 2479-P-2012

MOTIVO: Rechazar planteo cobro salario y dcia. Enf. Profesional JOSE C SAUCEDO

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 238

EXPEDIENTE N°: 14537-P-2012

MOTIVO: Rechazar pretensión formulada fallecimiento JUAN CARLOS RODRIGO

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 239

EXPEDIENTE N°: 300-P-2012

MOTIVO: Modificar resl. DGP 21 17/1/12 agente IVAN DANIEL TRAMA

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 240

EXPEDIENTE N°: 3638-P-2012

MOTIVO: Limitar y Designar 25/2/12 agente JUAN JOSE SUELDO

FECHA: 2 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 241

EXPEDIENTE N°: 3639-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GRISELDA ELSA BUSTELO

FECHA: 2 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 242
EXPEDIENTE N°: 3643-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GUSTAVO HERNAN MONTERO

FECHA: 2 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 243
EXPEDIENTE N°: 3642-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado SRA. ROMINA SCHIAVI

FECHA: 2 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 244
EXPEDIENTE N°: 5005-P-2012
MOTIVO: Limitar 3/5/12 designación agente ANDRES EVARISTO MARTINEZ

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 245
EXPEDIENTE N°: 3645-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUAN PABLO CESAR ZAMIN

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 246
EXPEDIENTE N°: 4735-P-2012
MOTIVO: Limitar y Designar 10/4/12 agente YUNGES RODRIGO NICOLAS

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 247
EXPEDIENTE N°: 4736-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MATIAS GASTON LEBERTINI

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 248
EXPEDIENTE N°: 3653-P-2012
MOTIVO: Limitar y Designar 4/4/12 agente ROLANDO JAVIER MOREYRA

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 249
EXPEDIENTE N°: 4737-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente BRAIAN ALCIDES ALEJANDRO OLIVA

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 250
EXPEDIENTE N°: 3552-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CECILIA DIANA BOLLA

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 251
EXPEDIENTE N°: 3142-P-2012
MOTIVO: Limitar 1/5/12 atto. Rcia. Agente JULIAN LECEA

FECHA: 8 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 252

EXPEDIENTE N°: 4688-P-2012

MOTIVO: Aceptar rcia. y aprobar convenio Docente MARIA PATRICIA GRECO 1/4/12

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 253

EXPEDIENTE N°: 3846-P-2012

MOTIVO: Designar docentes C GAIDANO – P MEDINA – M ROCCA –P KITEBER

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 254

EXPEDIENTE N°: 3848-P-2012

MOTIVO: Trasladar 16/4/12 agente ANA LIVIA URIBE

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 255

EXPEDIENTE N°: 3651-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LEONARDO MICRO GOMEZ

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 256

EXPEDIENTE N°: 4709-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MARIANA CAMELLI Y OTROS

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 257

EXPEDIENTE N°: 4686-P-2012

MOTIVO: Trasladar 1/5/12 agente STELLA MARIS VALENZUELA

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 258

EXPEDIENTE N°: 3062-P-2012

MOTIVO: Abonar a ADRIANA DE LOS ANGELES MINGOLO haberes p/fallecimiento

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 259

EXPEDIENTE N°: 2058-P-2012

MOTIVO: Abonar a MAXIMILIANO Y MARIA ANTONA haberes p/fallecimiento

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 260

EXPEDIENTE N°: 3589-P-2012

MOTIVO: Rechazar por improcedente intimación ex agente ALBERTO AGUIRRE

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 261

EXPEDIENTE N°: 3844-P-2012

MOTIVO: Aplicar 5 dias suspensión agente MARIA CECILIA BERROTARAN

FECHA: 10 de mayo de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 262

EXPEDIENTE N°: 14107-P-2011

MOTIVO: Rechazar recurso de revocatória agente LILIANA LORENA FELICETTI

FECHA: 10 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 263
EXPEDIENTE N°: 4699-P-2012
MOTIVO: Limitar a partir del 28/4/12 designación agente JUAN RAMON MORALES

FECHA: 10 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 264
EXPEDIENTE N°: 4712-P-2012
MOTIVO: Limitar a partir 2/5/12 designación agente MARIO RETAMAR

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 265
EXPEDIENTE N°: 5270-P-2012
MOTIVO: Limitar 17/4/12 designación atto. Rcia. Agente OAULA E DOMINGUEZ

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 266
EXPEDIENTE N°: 5288-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes Deportes GUSTAVO PASTRANA Y OT

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 267
EXPEDIENTE N°: 2062-P-2012
MOTIVO: Aplicar suspensión 5 días agente MATIAS ALEJANDRO APARICIO

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 268
EXPEDIENTE N°: 4704-P-2012
MOTIVO: Asignar 1/4/12 agente VIVIANA MARCELA SALIWONEZYK

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 269
EXPEDIENTE N°: 4706-P-2012
MOTIVO: Aceptar rcia. Agente RAMONA CATALINA BASIN-Aprobar convenio 1/5/12

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 270
EXPEDIENTE N°: 2518-P-2012
MOTIVO: Modificar resol. 218 23/4/12 agente LORENA ELIZABETH GOMEZ

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 271
EXPEDIENTE N°: 4702-P-2012
MOTIVO: Modificar desig. P docente WANDA MYRIAM RUSSO Y OTROS

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 272
EXPEDIENTE N°: 4701-P-2012
MOTIVO: Designar P docente MARTIN HERNAN BIANCHI Y OTROS

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 273
EXPEDIENTE N°: 4747-P-2012
MOTIVO: Designar P docente VERONICA MARCELA SFERCO

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 274
EXPEDIENTE N°: 5271-P-2012
MOTIVO: Anulase de reg. Resol. 234 2/5/12 duplicidad fs. Rubricados 457/458

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 275
EXPEDIENTE N°: 4745-P-2012
MOTIVO: Designar P docente KARINA ANDREA VALENZUELA

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 276
EXPEDIENTE N°: 4748-P-2012
MOTIVO: Designar Mensualizado docente MARIA FERNANDA MATAR POIAN

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 277
EXPEDIENTE N°: 4743-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA FLORENCIA SOTO

FECHA: 14 de mayo de 2012
RESOLUCION D.G.P. N°: 278
EXPEDIENTE N°: 4744-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente DANIELA ALEJANDRA ABALOS

RESOLUCION D.G.P. N°: 279
A N U L A D A

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 2 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 551
EXPEDIENTE N°: 3640-P-2012
MOTIVO: Modificar retribución agente MARIA LOURDES CRESPO

FECHA: 3 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 552
EXPEDIENTE N°: 3134-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FLAVIA ROBACIO

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 553
EXPEDIENTE N°: 4742-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes BERTHA VILCHEZ ARCE Y OTROS

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 554
EXPEDIENTE N°: 3838-P-2012
MOTIVO: Aceptar renuncia Dr. MIGUEL ANGEL APARICIO y Aprobar convenio 1/4/12

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 555
EXPEDIENTE N°: 1127-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JERONIMO MARIA DUARTE

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 556
EXPEDIENTE N°: 13792-P-2011
MOTIVO: Limitar 3/4/12 designación agente RODOLFO A BUITRAGO SALASSA

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 557
EXPEDIENTE N°: 14097-P-2011
MOTIVO: Limitar 9/4/12 designación agente MARIA LUISA AVILA

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 558
EXPEDIENTE N°: 702-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CAROLINA YANET CORPUS

FECHA: 7 de mayo de 2012
RESOLUCION S.S.P. N°: 559

EXPEDIENTE N°: 1603-P-2012

MOTIVO: Dejar sin efecto resol. SSP 313 13/3/12 y art. 1 resol 424 3/4/12

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 560

EXPEDIENTE N°: 4697-P-2012

MOTIVO: Anulase del registro resol. SSP 531 19/3/12 FS rubricados 939/940

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 561

EXPEDIENTE N°: 3649-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GABRIELA CANTEROS

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 562

EXPEDIENTE N°: 4738-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MIGUEL ULLOA BERSATTI

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 563

EXPEDIENTE N°: 1137-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. LUCRECIA MARIA MORENO

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 564

EXPEDIENTE N°: 4739-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente RONNALD PAUL MANTILLA MORALES

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 565

EXPEDIENTE N°: 4740-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VALERIA MARIANA ROMANO

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 566

EXPEDIENTE N°: 1128-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. MARIA DE LOS ANGELES BONINI

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 567

EXPEDIENTE N°: 1402-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dr. ROGER IVER FIORILO URCULLO

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 568

EXPEDIENTE N°: 3157-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GLADYS MABEL RUIZ

FECHA: 8 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 569

EXPEDIENTE N°: 1619-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SONIA VERONICA CHAMORRO

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 570

EXPEDIENTE N°: 1592-P-2012

MOTIVO: Designar y Limitar agente PAULA ROMINA ULBRICH

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 571

EXPEDIENTE N°: 1126-P-2012

MOTIVO: Limitar 27/3/12 designación agente VALERIA SOLEDAD NERO

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 572

EXPEDIENTE N°: 1158-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA VILLANUEVA

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 573

EXPEDIENTE N°: 1591-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente RAMON ANTONIO CABRAL

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 574

EXPEDIENTE N°: 2538-P-2012

MOTIVO: Limitar y Designar 1/3/12 agente ROMINA GISELLE LEDESMA FERRARO

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 575

EXPEDIENTE N°: 1617-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PATRICIA DIANA ARIAS

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 576

EXPEDIENTE N°: 2203-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente AMTONELLA SOLEDAD CUOZZO

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 577

EXPEDIENTE N°: 1600-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MILAGROS BELEN AVILA

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 578

EXPEDIENTE N°: 4749-P-2012

MOTIVO: Designar y Limitar agente DANIEL ABEL FIGUEROA

FECHA: 9 de mayo de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 579

EXPEDIENTE N°: 3139-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA ELVIRA VILLALBA
